

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.01

Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo

Jurisdicción/Entidad 1.01

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir en general al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a las instrucciones impartidas por el Gobernador de la Provincia, en la determinación de: sus objetivos, la formulación de las políticas de ejecución, sus planes, programas y proyectos del área de su competencia.

VISIÓN:

Ser un organismo de interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, que implemente las políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Poder Ejecutivo.
2. Garantizar el principio republicano de publicidad de los actos del Gobierno y el derecho a la información pública.
3. Consolidar la imagen del Gobernador de la Provincia de Córdoba en diferentes escenarios a nivel nacional e internacional a través de las normas y la ejecución del protocolo, Ceremonial y la Organización de Eventos.
4. Lograr mayores niveles de incidencia e influencia en los tomadores de decisiones Público Privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Asegurar eficientemente en control de la legalidad, asesoramiento técnico, jurídico y administrativo del Poder Ejecutivo.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.02

Ministerio De Comunicación Pública Y Desarrollo Estratégico

Jurisdicción/Entidad 1.02

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Crear valor público sustentable a través del diseño, ejecución y control de políticas para el desarrollo estratégico de la Provincia de Córdoba y la comunicación de las mismas para todos los públicos de interés.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación, coordinación y seguimiento de las políticas públicas de planificación, desarrollo estratégico y comunicación; y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. El diseño e implementación de políticas públicas que resguarden la transparencia en la gestión ministerial de su competencia.
4. La formulación de protocolos de comunicación y gestión para funcionarios y agentes públicos.
5. Intervenir en la difusión de la actividad oficial, planes, programas y obras de gobierno y en la coordinación de las actividades de las distintas áreas de gobierno en los medios de comunicación.
6. Centralizar las contrataciones con los medios de comunicación.
7. Promover la utilización de medios que generen un contacto más fluido con la sociedad y de esta manera contribuir a fortalecer los lazos entre aquella y el Poder Ejecutivo.
8. Entender sobre la sistematización de la información y garantizar la difusión de todos los actos de gobierno, propiciando una coordinación de la información pública inter e intraministerial.
9. Intervenir en todo lo concerniente a la difusión de los actos de gobierno y actividades del Poder Ejecutivo a través de medios de comunicación alternativos o no tradicionales, medios electrónicos y redes sociales.
10. La comunicación oficial con las entidades nacionales, provinciales, municipales, militares, consultares, gremiales, instituciones de la sociedad civil, religiosas y políticas.
11. El diseño y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano y los que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
12. Mantener bajo su órbita al Consejo para la Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC).

VISIÓN:

Gobernar para el progreso siendo un ministerio líder en la creación de escenarios para la mejora de la competitividad y la sustentabilidad Provincial, permitiendo un acceso dinámico, oportuno a la información pública que permita a los públicos interesados visualizar a Córdoba como un centro de oportunidades para el desarrollo económico, social y cultural.

MACRO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Generar escenarios basados en la competitividad y sostenibilidad de la Provincia de Córdoba.
2. Garantizar el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho al acceso a la información pública.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ESPECIFICOS:

Ciudadanía

1. Promover la integración de sectores económicos y sociales en el Desarrollo Sostenible Provincial.
2. Promover la competitividad sistémica de sectores económicos de la Provincia de Córdoba.
3. Ampliar la base de medios de comunicación que acceden a la información periodística generada por el Gobierno de Córdoba.
4. Asegurar una distribución equitativa de la publicidad oficial procurando la mayor cobertura territorial provincial.

Procesos Internos

5. Profundizar el proceso de implementación y difusión de la Gestión para Resultados (GpR) en la Administración Pública Provincial.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.02

Ministerio De Comunicación Pública Y Desarrollo Estratégico

Jurisdicción/Entidad 1.02

Descripciones 2 / 2

6. Promover eficiencia, calidad y transparencia en los procesos centrales del Ministerio.

Formación y Aprendizaje

7. Incentivar la formación y el desarrollo integral del Capital Humano.

8. Contar con tecnologías vanguardistas de información y comunicación para la mejora continua.

RESULTADOS ESPERADOS:

1. Rediseñar la estructura interna de la organización reubicando perfiles en función a su potencialidad.

2. Mejorar el clima organizacional de la repartición junto con una optimización en la eficacia operativa.

3. Conducir a la organización hacia una gestión por procesos.

4. Ampliar la cantidad y la calidad de la información pública disponible.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.03

Secretaría De Control Y Auditoría

Jurisdicción/Entidad 1.03

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en la generación de información para la toma de decisiones, en referencia al monitoreo de la gestión y el control de cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia de toda la actividad de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada.

VISIÓN:

Ser un organismo de control, interacción y coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, suministrando información para la toma de decisiones, realizando el control de actos de gobierno y el seguimiento de las políticas públicas, a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado Provincial.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.

Todo lo referido al monitoreo de la gestión y el control de cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia de toda la actividad de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera sea su forma de organización y la evaluación de su cumplimiento conforme con lo establecido en el artículo 12° de la Carta del Ciudadano aprobada por la Ley n° 8835.

El control objetivo y bajo criterios técnicos pertinentes, de la calidad y eficiencia de la actividad de la Administración Pública, del cumplimiento de sus metas, plazos y objetivos que hubieren sido establecidos, pudiendo requerir informes y dictámenes a todas las áreas u órganos del Estado Provincial.

La auditoría interna de las actividades, procedimientos y procesos y la realización de pericias e investigaciones especiales en todas las áreas u órganos del Estado, en forma independiente y/o conjunta con otros organismos públicos o privados.

La realización del seguimiento de los diversos proyectos que se desarrollen en el ámbito de la administración Pública Provincial definidos como estratégicos por el Poder Ejecutivo.

La elaboración de informes respecto del desempeño de las áreas sujetas a control, para conocimiento del Poder Ejecutivo y como aporte para la toma de decisiones por parte de su titular.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Realizar el control de actos de gobierno y el seguimiento de políticas públicas a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Estado Provincial.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.06

Secretaría De Integración Regional Y Relaciones Internacionales

Jurisdicción/Entidad 1.06

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la promoción, coordinación y seguimiento de las políticas estratégicas que promuevan la integración y el desarrollo Regional, así como también las relaciones Internacionales, llevadas adelante por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

LA SECRETARÍA DE INTEGRACION REGIONAL Y RELACIONES INTERNACIONALES tendrá competencia en todo lo relativo a los procesos Integración y Desarrollo Regional que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba, y en particular, entender en:

1. La Ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
2. La promoción, coordinación, y seguimiento de políticas estratégicas que promuevan la integración e inserción regional.
3. La representación de la Provincia en el Comité Ejecutivo de la Región Centro, debiendo cumplir con todas las funciones establecidas para ese Organismo de implementación en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos y con la normativa complementaria.
4. La implementación y ejecución de Políticas regionales con los Estados Miembros de la Región Centro.
5. La elevación de proyectos y programas al Poder Ejecutivo en orden a su posterior presentación ante la Junta de Gobernadores de la Región Centro.
6. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el Organismo Latinoamericano de Gobiernos Intermedios -OLAGI-, conforme a lo establecido en sus Estatutos.
7. La representación por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Secretaría Ejecutiva de la Escuela Latinoamericana y del Caribe de Gestión Pública - ESCOLAGI- Sede Córdoba-.
8. La representación y ejercicio de las funciones ejecutivas del Gobierno de la Provincia de Córdoba como miembro del Comité de Integración ATACALAR.
9. La formulación y gestión de iniciativas de carácter regional identificadas en las agendas conjuntas definidas con otros actores del sector público o privado.
10. El desarrollo armónico, integral y sustentable de las Regiones, a través de la construcción de consensos sobre propuestas de acción y gestión que reafirmen las políticas del Estado Provincial.
11. Coordinar transversalmente con otras áreas del Gobierno Provincial y de los Gobiernos regionales, de manera de concretar la inserción de la Región Centro y de la Región ATACALAR en otros ámbitos internacionales, especialmente en el MERCOSUR, UNASUR, y otras regiones económicas-comerciales como factor de desarrollo estratégico.
12. La identificación, gestión y coordinación de las iniciativas, convenios, agendas y acuerdos comunes que resulten con Entidades y Organismos Nacionales (Consejo Federal de Inversiones) e Internacionales (OLAGI, Asociación Latinoamérica de Integración -ALADI-, Naciones Unidas -NU-, Organismos de Regiones Unidas -FOGART-, Sociedad Internacional para el Desarrollo -SID-) entre otros.
13. La articulación con los distintos Foros de la Sociedad Civil, el desarrollo de las propuestas y proyectos de impacto regional.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.06

Secretaría De Integración Regional Y Relaciones Internacionales

Jurisdicción/Entidad 1.06

Descripciones 2 / 2

14. Proponer, ante las instancias decisorias y en coordinación con las administraciones gubernamentales respectivas, las políticas públicas y proyectos estratégicos que se enmarquen en la cooperación regional.

15. La coordinación de la cooperación internacional de la Provincia, vinculada con el intercambio de experiencias y asistencia técnica en materia de políticas gubernamentales.

16. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional, con el fin de adelantar procesos acordados en la agenda común interna, que contribuyan al desarrollo e integración regional.

17. Generar y fortalecer los procesos de interacción entre las instituciones, que permita aprovechar capacidades, potenciar recursos y articular acciones para el desarrollo regional.

18. Articular y coordinar los procesos de planificación y desarrollo regionales con los procesos subregionales y supra regionales.

VISIÓN:

Constituirse como el agente gubernamental que posicione a la provincia de Córdoba como un actor destacado en los procesos de integración subnacional, tanto a nivel local como transnacional, favoreciendo la gestión conjunta y la acción mancomunada para el logro de objetivos destinados al desarrollo económico, social y cultural.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.07

Secretaría De Asistencia Y Prevención De La Trata De Personas

Jurisdicción/Entidad 1.07

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Secretaría de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas tendrá competencia en todo lo relativo a la prevención de la trata de personas en todas sus modalidades y la asistencia a las víctimas de trata y de explotación sexual y laboral en todo el territorio provincial.-

DECRETO 2565/2011 CAPÍTULO 3 SECRETARÍA DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos elaborados, correspondientes al área de su competencia.
2. Actualizar la legislación Provincial y adecuar los códigos, en lo atinente a la trata de personas en sus diferentes modalidades, proponiendo las modificaciones normativas tanto a nivel nacional como provincial, con miras de adaptarlas a las Convenciones y Tratados internacionales existentes en la materia .
3. Promover mecanismos de contención y asistencia integral de las víctimas de Trata de Personas , garantizando la plena vigencia de sus derechos, pudiendo requerir la colaboración a tal fin del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4. Coordinar con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, Nacionales, Provinciales y Municipales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de la problemática de la trata de personas en sus diferentes modalidades y la prevención de la misma.
- 5 Promover mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos de las víctimas de la Trata de Personas de parte de funcionarios y agentes públicos , brindándoles información en el conocimiento de los derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.
6. Implementar de políticas de re-vinculación social y laboral de las víctimas de la trata de personas.
7. Difundir la problemática relacionada con la vulneración de los derechos fundamentales de las personas explotadas sexualmente y laboralmente; como así también la diagramación y difusión de campañas de alerta social en aquellos segmentos poblacionales más vulnerables a la explotación sexual.
8. Elaborar propuestas de trabajo y asistencia interinstitucionales para la implementación de acciones destinadas a la asistencia y reintegración familiar y social de las víctimas de la trata de personas y a mejorar la detección, persecución y desarticulación de las redes de trata de personas articulando y optimizando los recursos disponibles.
9. Coordinar y colaborar con los ámbitos sanitarios, social, policial, el poder judicial provincial y federal, en la adopción de acciones y medidas para la prevención, asistencia y protección de las víctimas de la trata de personas y los familiares.
10. Estudiar y registrar los casos detectados, con sus datos y análisis para la prevención e intervención de la trata de personas.
11. Realizar denuncias ante el Poder Judicial Nacional y Provincial de los presuntos delitos de trata de personas, en sus diferentes modalidades y explotación sexual; como así también de las relacionadas a las violaciones a la Ley 10060.

VISIÓN:

Constituye el organismo del Estado Provincial que aborda la problemática como Política de Estado y Pública, de manera integral, articulando con todos los actores sociales e institucionales, procurando la visibilización, sensibilización y concientización de la sociedad sobre este flagelo a fin de promover su condena social y para la protección de la comunidad

La Secretaría lleva adelante una Política de Estado de prevención de trata de personas, la explotación sexual y la explotación laboral, como así también la asistencia a toda persona que haya sido víctima de trata de personas, explotación sexual y explotación laboral, de manera integral e integrada.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.08

Ministerio De Planificación, Inversión Y Financiamiento

Jurisdicción/Entidad 1.08

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la formulación seguimiento y control de las políticas de planificación, inversión y financiamiento; a la coordinación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión con financiamiento; al diseño, implementación y control de políticas y sistemas de promoción, subsidios o asistencia técnica nacional e internacional que posibiliten la radicación y ampliación de inversiones públicas y/o privadas en la provincia, con el objetivo de procurar un equilibrado desarrollo sustentable que consolide la equidad en todo el territorio provincial.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Determinar los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. Entender en las iniciativas del Poder Ejecutivo que tengan por objeto impulsar, coordinar y fortalecer políticas transversales que permitan una eficaz y eficiente ejecución de planes y programas del Gobierno Provincial.
4. Generar un Banco de Proyectos Prioritarios en condiciones de ser aprobados para su posible implementación.
5. Desarrollar las gestiones necesarias para obtener financiamiento y crédito -en general- ante instituciones financieras públicas y/o privadas del ámbito nacional y/o internacional; instituciones privadas, cualquiera sea su forma jurídica -con o sin fines de lucro- o particulares.
6. Diseñar e implementar las políticas e instrumentos de promoción y protección con el objetivo de atraer o incrementar las inversiones privadas en la provincia.
7. Trabajar en el armado de Fideicomisos u otras estructuras a ser implementadas por los organismos del estado provincial, centralizado o descentralizado o de Municipios, Comunas, Comunidades Regionales y otras instituciones de la sociedad civil, cuando se requiera éste u otro tipo de apoyatura técnica.
8. Elaborar políticas para el desarrollo de áreas y zonas desfavorables o declaradas de emergencia.
9. Encargarse de las relaciones con los organismos monetarios y financieros nacionales e internacionales.
10. Representar a la Provincia ante organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, para la ejecución, implementación, seguimiento y control de proyectos o programas con financiamiento, subsidio y/o asistencia técnica nacional o internacional.
11. Proponer políticas para el desarrollo y ejecución de inversiones públicas.
12. Coordinar con otras áreas del Poder Ejecutivo y demás organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas, entes y sociedades del Estado, planes de acción conjunta para el cumplimiento de los objetivos inherentes a su competencia.
13. Definir la política de fomento de la producción y del comercio exterior en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento, la promoción y organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
14. Elaborar la definición económica y comercial en el campo exterior, como así también su promoción y coordinación.
15. Intervenir en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.
16. Elaborar y ejecutar la política de inversiones y entender en la organización, dirección y fiscalización del Registro de Inversores.

VISIÓN:

Ser el Ministerio del Gobierno Provincial que, mediante una línea de acción transversal, logre coordinar las políticas de planificación, inversión y financiamiento de todo el Poder Ejecutivo, de un modo innovador, eficiente e integral.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.10

Ministerio De Gobierno Y Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.10

Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD, en general asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno político interno, a las políticas de seguridad, a las relaciones institucionales, sociales y gremiales del Poder Ejecutivo, así como asistirlo en lo relativo a las políticas en materia municipal y comunal y en particular entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La convocatoria y prórroga de las sesiones de la Legislatura Provincial.
4. Las relaciones con:
 - a. El Gobierno Nacional y organismos federales, los Estados Provinciales.
 - b. Los municipios, comunas y comunidades regionales.
 - c. Las autoridades militares, eclesiásticas y cuerpo consular con asiento en la Provincia.
 - d. Los organismos institucionales, gremiales, económicos y sociales y demás instituciones de la sociedad civil.
 - e. Los partidos políticos reconocidos y vigentes.
 - f. Las organizaciones religiosas que funcionen en la Provincia para garantizar el libre ejercicio del culto.
5. El desarrollo y coordinación de las acciones de gobierno que fortalezcan la envergadura institucional y capacidad de gestión de las Comunidades Regionales, brindando asistencia técnica y financiera mediante convenios para su funcionamiento, desarrollo de iniciativas o integración de servicios.
6. El desarrollo y administración del sello editorial de la Provincia de Cordoba.
7. La planificación, organización y cooperación con las autoridades correspondientes, de la actividad electoral en la Provincia.
8. La promoción de mecanismos de concertación y estudios técnicos para el desarrollo de iniciativas y proyectos relacionados con la materia electoral.
9. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, el asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
10. La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; el impulso de políticas públicas de prevención y esclarecimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
11. La coordinación de los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y la asistencia a programas de prevención y promoción de seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.
12. La elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.
13. La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario .
14. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada.
15. La planificación y coordinación de la defensa civil.
16. La aplicación de la ley 8751 de Manejo de Fuego, siendo Autoridad de Aplicación de todas las disposiciones que la misma contiene; manejando y administrando el Fondo previsto dicha norma.
17. La prevención en materia de trata de personas en todas sus modalidades y asistencia a las víctimas de dicho flagelo en todo el territorio provincial.
18. La promoción de mecanismos de contención y asistencia integral de las víctimas de la trata de personas, garantizando la plena vigencia de sus derechos; favoreciendo y promoviendo políticas de revinculación social y laboral de las mismas.
19. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial, conforme a las previsiones establecidas por la legislación vigente.

VISIÓN:

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

| | |
|---|---|
| 1.10 Ministerio De Gobierno Y Seguridad | Jurisdicción/Entidad 1.10 Descripciones 2 / 2 |
|---|---|

Ser garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía y consolidar al Ministerio como principal instancia coordinadora e impulsora de las políticas del Estado Provincial, a través de la coordinación Institucional de los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo y de las relaciones con las diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales provinciales, regionales, nacionales e internacionales.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

El acceso a la información es fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de una ciudadanía informada y responsable. Poder confiar en la información que brindan los organismos gubernamentales es un capital social necesario para legitimar las acciones impulsadas desde los gobiernos. Es por ello que desde la institución se continúan ampliando los canales de comunicación e información para contribuir a una sociedad más sólida y segura.

Asimismo, para que la exposición sea precisa y confiable se busca continuar en la incorporación de gestiones de calidad en las prácticas del sector público, logrando así un significativo impacto en la sociedad.

La seguridad e igualdad de condiciones de los trabajadores, la educación y el trabajo son cuestiones donde el estado es partícipe principal. Los recursos humanos constituyen un capital de máxima relevancia dentro de la organización, por tal motivo las inversiones en capacitación y formación profesional, así como el apoyo e incentivo para agentes que no han finalizado el secundario son de gran importancia.

En virtud de la política de sustentabilidad del Ministerio de Finanzas, se continúa trabajando en un horizonte sustentable, tanto a nivel económico, social y ambiental. Abordando nuevas temáticas y optimizando aquellas ya iniciadas.

MISIÓN:

COMPETE al MINISTERIO DE FINANZAS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la elaboración y control de ejecución del Presupuesto Provincial, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijen, controlando las políticas de planificación, inversión y financiamiento; y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La elaboración del proyecto de Presupuesto Provincial.
4. El análisis, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, teniendo a su cargo el Sistema de Gestión por Objetivos.
5. La conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública.
6. Lo referente a la contabilidad pública y en la fiscalización de todo gasto e inversión que se ordene sobre el Tesoro de la Provincia.
7. La recaudación y en la distribución de las rentas provinciales, conforme con la asignación de presupuesto aprobado por la Legislatura.
8. La elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización de las políticas tributaria, impositiva y financiera.
9. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica, en el área de su competencia e intervenir en los planes de acción y presupuesto de empresas y sociedades del estado que no pertenezcan a su jurisdicción referente a la afectación de recursos y ejecución presupuestaria cuando aquéllas o el Ministerio respectivo lo requieran.
10. La elaboración del plan de inversión pública -directa e indirecta- y su posterior ejecución, según las prioridades y directivas que determine el Poder Ejecutivo.
11. La organización, dirección y fiscalización del Registro General de la Propiedad y del Catastro de la Provincia.
12. La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de Policía Fiscal.
13. La gestión de cobro judicial y extrajudicial de tributos, multas impuestas por las distintas reparticiones públicas provinciales y acreencias no tributarias.
14. Entender en el registro de los bienes del Estado Provincial y en el Control Interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la actividad administrativa de los poderes del Estado Provincial.
15. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de la previsión social, así como la supervisión de los organismos que lo integran; y -en particular- de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia y el asesoramiento al Poder Ejecutivo en materias de previsión social, a los fines de la elaboración de políticas conjuntas y coordinadas de previsión social, con los organismos análogos tanto de la nación como de las provincias.
16. La coordinación de todas aquellas tareas que tengan vinculación con el sistema de obras sociales de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.15

Ministerio De Finanzas

Jurisdicción/Entidad 1.15

Descripciones 2 / 2

jubilados, retirados y pensionados.

17. La obtención de financiamiento y crédito en general, ya sea ante instituciones financieras oficiales y/o privadas del ámbito nacional o internacional; así como las relaciones con organismos financieros nacionales o internacionales.

18. La elaboración de políticas de desarrollo y ejecución de inversiones públicas.

19. La intervención en la gestión del sistema estadístico provincial y en el desarrollo de los estudios sectoriales para la realización de diagnósticos de la problemática socioeconómica provincial.

20. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Ser una Institución cuyas operaciones se caractericen por el desarrollo sustentable. En lo económico, social, ambiental y ético, apuntando a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades del futuro.

Impulsora de la transparencia y la rendición de cuentas de las acciones de gobierno, poniendo a disposición en forma precisa y confiable información relativa a las Finanzas Públicas de la Provincia y de interés general, con el fin de que la ciudadanía conozca en qué y cómo el Estado Provincial emplea los recursos.

Comprometida con la solvencia fiscal de la Provincia de Córdoba, con el fin de garantizar que el Estado cuente con los recursos necesarios para afrontar cualquier contingencia económica y financiera a nivel local, nacional e internacional.

Responsable de la mejora continua de sus procesos internos, con integrantes competentes y comprometidos con la organización.

Caracterizada por el uso de herramientas tecnológicas y de gestión modernas que fortalezcan los vínculos internos y con el ciudadano.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1. Fortalecer las competencias, habilidades y compromiso del personal.
2. Acrecentar la comunicación, el acceso a la información y el vínculo con la ciudadanía.
3. Sistematizar y mejorar continuamente los procesos internos.
4. Contribuir al desarrollo sustentable a partir de una gestión responsable.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.20

Ministerio De Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, el diseño, desarrollo e implementación de proyectos y programas en materia administrativa, de gestión de capital humano, régimen de adquisiciones públicas y estrategias de incorporación y uso de las tecnologías de la información con el fin de mejorar la calidad y eficiencia de la gestión pública provincial.

MISIÓN:

Entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La gestión integral del sistema de administración y desarrollo del capital humano.
4. La aplicación del régimen legal y técnico del personal de la administración pública.
5. La interrelación del Poder Ejecutivo Provincial con las asociaciones gremiales que agrupan a trabajadores del sector público provincial.
6. La fiscalización del estado de salud de los aspirantes a ingresar en la administración pública provincial y de aquellos que ya se desempeñan en la misma.
7. Todo lo relativo a la administración interna del Poder Ejecutivo y su organización.
8. La definición de políticas de administración, capacitación y desarrollo de recursos humanos.
9. La definición de las estructuras organizacionales de las distintas áreas del Estado Provincial.
10. La coordinación y ejecución de planes integrales de capacitación de los agentes de la administración pública provincial.
11. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de contrataciones y suministros del Estado Provincial.
12. La administración de los recursos informáticos de la Red de Gobierno.
13. La determinación de los estándares informáticos de aplicación obligatoria para todos los organismos del Gobierno Provincial.
14. El impulso del uso de la tecnología aplicada a la simplificación de las gestiones administrativas.
15. La intervención en la gestión de la red interna y externa de telecomunicaciones.
16. La intervención, evaluación y asesoramiento en la adquisición de recursos de software y hardware específicos.
17. La actuación como autoridad de aplicación en el Régimen Normativo que establece la infraestructura de Firma Digital establecida en la Ley 25.506.
18. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales.
19. La supervisión y fiscalización de la Dirección de Aeronáutica
20. La coordinación del Instituto de Iniciativas Privadas (I.P.I.P) siendo autoridad de aplicación del Dcto. 958/00.
21. Todo lo referente a los seguros de los agentes y bienes del estado provincial.
22. La organización, dirección y fiscalización de los bienes inmuebles y flota automotor del estado y la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
23. La administración, supervisión y fiscalización del parque aeronáutico provincial.
24. La coordinación de los mecanismos de atención al ciudadano.
25. La desconcentración, descentralización y regionalización de los servicios administrativos y las actividades gubernamentales, supervisando las Delegaciones Oficiales del Gobierno de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las ciudades del interior provincial donde tengan sede.
26. El diseño, implementación y monitoreo de programas que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano y los que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión de gobierno.
27. La ejecución del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (P.A.I.Cor)
28. La gestión de la ayuda directa que otorgue el Poder Ejecutivo, en el marco de la vinculación y cooperación institucional.

VISIÓN:

Generar un espacio para optimizar la gestión del Sector Público, garantizando la transparencia, eficiencia y calidad en la prestación de servicios a partir de la mejora continua, en un marco de responsabilidad hacia la sociedad

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.20

Ministerio De Gestión Pública

Jurisdicción/Entidad 1.20

Descripciones 2 / 2

OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

1. Optimizar la atención y comunicación al ciudadano.
2. Atender en forma integral las necesidades alimentarias de los educandos de menores recursos económicos y promover su inclusión social.
3. Fomentar la responsabilidad social en el ámbito del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
4. Eficientizar los procesos administrativos del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
5. Disponer de información estratégica y oportuna.
6. Promover el desarrollo y profesionalización del Capital Humano.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.25

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Jurisdicción/Entidad 1.25

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Promover el desarrollo sustentable del sector agro-alimentario a partir de la generación, articulación e implementación de políticas y programas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

Es competencia del Ministerio asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades agropecuaria y alimentaria y, en particular, entender en:

1. La elaboración, aplicación y fiscalización de los regímenes de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios y de la alimentación.
2. La fiscalización sanitaria y bromatológica de la producción, su tipificación, certificación de calidad y normalización para la comercialización.
3. La elaboración, aplicación y fiscalización del régimen general de la tierra rural respetando el derecho de propiedad, y en la administración y colonización de tierras fiscales.
4. Contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.
5. Promover y establecer umbrales de aprovechamiento del recurso tierra.
6. Ofrecer condiciones competitivas para la radicación de inversiones en el sector agropecuario.
7. Crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional.
8. Favorecer las condiciones para promover la incorporación de mayor valor agregado a los productos primarios.
9. Implementar políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.
10. Proponer y ejecutar las políticas para el sector de la producción vegetal, animal y forestal.
11. Proponer políticas de riego.
12. Disponer y ejecutar políticas de colonización y fraccionamiento rurales.
13. Elaborar y proponer estrategias y políticas específicas de reconversión productiva, a los efectos de ampliar la participación del sector en el mercado interno y favorecer la apertura de nuevos destinos para las exportaciones de productos alimenticios.
14. Formular diagnósticos de la situación coyuntural y estructural y analizar los indicadores macro y microeconómicos de las diferentes ramas de la industria de la alimentación que permitan evaluar las políticas específicas implantadas.
15. Efectuar un diagnóstico de la situación de garantías, en empresas del sector y realizar un estudio de factibilidad de inserción de la industria alimenticia provincial en un Sistema de Fondos de Garantías, proponiendo alternativas de financiamiento que atiendan sus necesidades.
16. Elaborar y proponer programas de educación alimentaria, dirigido a los consumidores de alimentos, con campañas de información y difusión de la composición nutricional de los mismos.
17. Elaborar y proponer convenios, proyectos de legislación y acuerdos marcos para la puesta en marcha de estrategias de interacción sectorial entre Nación, Región Centro, Provincia y Municipios en materia de política alimentaria.
18. Coordinar el funcionamiento del Consejo Provincial de Política Agro-Alimenticia y participar del Consejo Provincial de Política Industrial.

VISIÓN:

Ser un organismo público con alta capacidad de gestión técnica y administrativa, que actúe como referente al momento de generar e implementar políticas y acciones para el sector agroalimentario provincial. Asimismo ser un ámbito permanente de discusión de políticas, con participación activa del sector privado y de otros organismos de gobierno de jurisdicción nacional, provincial y municipal, para abordar el desarrollo rural, la incorporación de valor en las cadenas productivas, la sustentabilidad y la seguridad y calidad alimentaria.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.30

Ministerio De Ciencia Y Tecnología

Jurisdicción/Entidad 1.30

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Diseñar, gestionar y evaluar la política en ciencia, tecnología e innovación dentro de la Provincia de Córdoba, de manera consensuada con los actores de su trama política, científica, social, educativa y productiva, generando mecanismos apropiados para que el conocimiento sea el factor primordial para fomentar el desarrollo y el bienestar regional.

VISIÓN:

Ser un organismo primordial para el desarrollo del sistema científico, tecnológico y de innovación regional, con capacidad para incrementar talentos, potencialidades y ventajas competitivas de los sectores social, productivo y gubernamental, en base a la voluntad política, cooperación, organización y creatividad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Objetivo I:

Promover la generación, aplicación y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico y la innovación, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia de Córdoba.

Objetivo II:

Promover el desarrollo y participación del personal.

Objetivo III:

Mejorar los servicios del MinCyT.

INDICADORES DE RESULTADO:

Objetivo I:

- 1) Índice de expansión de actividades de innovación: Cantidad de empresas-organizaciones con primera participación / Cantidad total de empresas-organizaciones presentadas.
- 2) Índice de impacto en la formación de investigadores: Cantidad de investigadores relacionados con subsidios del MinCyT / Cantidad total de investigadores formados y activos de la Provincia de Córdoba.
- 3) Índice de valoración social de actividades de Ciencia y Tecnología: Cantidad de valoraciones positivas / Cantidad total de encuestas respondidas.
- 4) Índice de divulgación de la Ciencia y la Tecnología: (Cantidad de estudiantes + Cantidad de docentes + Cantidad de ciudadanos participantes en actividades de divulgación) / Población Total de la Provincia de Córdoba) * 1000.

Objetivo II:

- 1) Índice de involucramiento del personal: Cantidad de empleados en actividades participativas / Cantidad total de empleados del MinCyT.
- 2) Índice de formación del personal: Cantidad de empleados formados para su tarea / cantidad total de personal del MinCyT.

Objetivo III:

- 1) Índice de Mejora: (Cantidad de acciones de mejora ejecutadas / Cantidad de acciones de mejora definidas) *100.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.35

Ministerio De Educación

Jurisdicción/Entidad 1.35

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Compete al Ministerio de Educación, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, control y gestión de la política educativa de acuerdo con la finalidad, principios y lineamientos que establece la Constitución de la Provincia. La prioridad de la jurisdicción es garantizar la escolaridad obligatoria con saberes de calidad en todos los niveles y modalidades.

Desde las políticas educativas provinciales y atendiendo a la mejora permanente de los procesos y resultados educativos- se sostienen como principios el acceso (físico, material y curricular) a la escuela y la permanencia en ella, como así también el progreso y egreso de todos los estudiantes con las capacidades necesarias para comunicarse, trabajar y participar en las diferentes áreas de la vida humana y para afrontar los desafíos de los nuevos contextos y escenarios.

MISIÓN:

Promover el desarrollo y consolidación de un sistema educativo que permita el acceso, permanencia, progreso y egreso satisfactorios de toda la población estudiantil a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de la persona (en los diferentes niveles y modalidades), integrando las oportunidades educativas para contribuir a la justicia social.

OBEJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Garantizar a todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos el acceso, permanencia, progreso y egreso, a la educación obligatoria en sus distintos niveles y modalidades.
2. Enfatizar las estrategias destinadas a garantizar la igualdad y calidad educativa mediante la implementación de políticas de inclusión.
3. Profundizar el proceso de renovación pedagógica de la formación docente inicial y jerarquizar la formación docente continua como parte del desarrollo profesional.
4. Dar continuidad a los procesos de apropiación y contextualización institucional de los diseños y propuestas curriculares, promover su enriquecimiento a partir de la socialización de buenas prácticas y fortalecer la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas pedagógicas .
5. Acompañar técnica y pedagógicamente los procesos de enseñanza para potenciar los aprendizajes.
6. Afianzar el sistema integrado de información y evaluación para la toma de decisiones y la mejora de los procesos y resultados escolares y educativos.
7. Mejorar la calidad educativa a través de nuevos formatos institucionales y pedagógicos.
8. Fortalecer el gobierno de las Instituciones del Sistema Educativo.
9. Optimizar los sistemas administrativos para la mejora de los procesos pedagógicos e institucionales
10. Mejorar la infraestructura edilicia y el equipamiento escolar.

VISIÓN:

Entendemos al Ministerio de Educación como un ministerio al servicio de los estudiantes, las familias, los docentes y la comunidad en general, que se caracteriza por una estructura dinámica, que potencia el desarrollo de las capacidades humanas, para contribuir a la construcción de una ciudadanía basada en una distribución equitativa del conocimiento y en la búsqueda permanente de la justicia social.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.40

Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al asesoramiento y coordinación de las políticas judiciales, a las relaciones con el Poder Judicial de la Provincia, a la actualización de la Legislación Provincial, a la elaboración de planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación de grupos o personas. La misión institucional consiste en coordinar estrategias, métodos, acciones, reformas, políticas no sólo para los actuales habitantes de la Provincia sino para todas las personas individuales o jurídicas, inversores y las empresas que planeen o consideren radicarse en la Provincia. La Institución procura coordinar e impulsar, en colaboración con el Poder Judicial, todas las acciones propias del Poder Ejecutivo que coadyuven a la instauración de un sistema de justicia eficiente, eficaz, ágil, confiable, que se constituya en un factor constructor y garante de la paz social y jurídica, como elemento esencial de la República.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. La coordinación de las actividades del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial.
2. El nombramiento de los magistrados y del Ministerio Público de conformidad a la Ley; integrando el Consejo de la Magistratura y propiciando la actualización de su organización.
3. La elaboración y ejecución del Plan Provincial de Reforma Judicial, la actualización de la legislación provincial y la adecuación de los códigos.
4. La conformación y registro de los contratos de colaboración empresaria, y constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.
5. La organización, dirección, control y fiscalización del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y de los registros de derechos de las personas, sociedades jurídicas, reincidencias, inhabilitaciones y antecedentes judiciales de las personas procesadas y el intercambio de la información respectiva en todas las jurisdicciones.
6. La disposición y puesta en funcionamiento de métodos alternativos para la resolución de conflictos (mediación, conciliación, arbitraje, negociación, etcétera) y de programas de asesoramiento jurídico gratuito para personas sin recursos.
7. La elaboración de programas de asistencia a las víctimas del delito.
8. La organización del Servicio Penitenciario, el funcionamiento y supervisión de los establecimientos penitenciarios, carcelarios e institutos penales y de sus servicios asistenciales, promoviendo las mejoras necesarias para lograr la readaptación del condenado y el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de la asistencia post-penitenciaria.
9. La implementación y coordinación del Programa de Saneamiento de Títulos y anotación de Posesiones sobre parcelas rurales y semi-rurales y la ejecución de todas las acciones previstas en la Ley 9150 o la que en el futuro la reemplace.
10. Las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
11. La promoción, creación y ejecución de programas en materia de derechos humanos y su reafirmación en la sociedad y en los Poderes Públicos, coordinando todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promoviendo la difusión de su conocimiento, y previniendo eventuales violaciones, formulando las denuncias pertinentes.
12. El estudio y promoción de iniciativas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos, suscriptos por nuestro país.
13. Lo relativo al funcionamiento del Archivo y la Comisión Provincial de la Memoria.
14. La coordinación con otros organismos estatales e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales o internacionales, de actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos y la prevención de su violación.
15. El registro y coordinación de aquellas instituciones públicas y privadas en condiciones de ser beneficiarias de las acciones vinculadas a la igualdad de oportunidades.
16. La promoción de mecanismos de prevención ante el posible incumplimiento o violación de los derechos humanos por parte de los funcionarios y agentes públicos, brindándoles formación en el conocimiento de los

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.40

Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos

Jurisdicción/Entidad 1.40

Descripciones 2 / 2

derechos, las leyes y sus aplicaciones prácticas en cada área de la gestión.

17. La promoción de la remoción de obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad.

18. La promoción de políticas que garanticen la plena participación e integración de todas las personas, respetando la diversidad.

19. La intervención en acciones tendientes a conocer la verdad y preservar la memoria sobre los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado en nuestro país, transmitir y difundir la memoria de los hechos relacionados con graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad.

20. El reconocimiento, protección y apoyo de los pueblos originarios.

VISIÓN:

Ser un organismo que contribuya a una administración de justicia transparente y eficiente, con un alto grado de protagonismo en la promoción de políticas públicas, que facilite el acceso de la ciudadanía a la justicia social en el marco del respeto a los Derechos Humanos y al sistema democrático y republicano de Gobierno.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Ejecutar todas las acciones previstas en la Ley N° 9150 en cuanto al saneamiento de títulos y anotaciones sobre parcelas rurales, semirurales y urbanas

Recuperar física, psíquica y socialmente a la persona que ha sido víctima de delito

Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios prestados por el Registro Civil de las Personas

Hacer más eficiente la prestación de los servicios que brinda la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, mejorando la atención a los usuarios

Promover la eficiencia en la custodia, readaptación y permanencia de los internos en los establecimientos penitenciarios.

Promover el hábito del trabajo como herramienta fundamental para la inclusión social de los internos

Fomentar el trabajo, la producción y comercialización de los bienes y servicios elaborados en los talleres del servicio penitenciario

Promover la educación del interno en los distintos niveles de enseñanza

Reinsertar socialmente al liberado

Promover a mejorar, mantener y ampliar cupos de alojamiento en los establecimientos penitenciarios

Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación, la integración cultural y la reparación de las secuelas en las víctimas del terrorismo de estado

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.45

Ministerio De Salud

Jurisdicción/Entidad 1.45

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Garantizar el acceso a la atención sanitaria de toda la población, a través de la promoción y protección de la salud, la prevención, recuperación y rehabilitación; determinando objetivos y elaborando políticas del sector, ejecutando los planes, programas y proyectos definidos en consecuencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1- Planificar, ejecutar y fiscalizar la realización de programas integrados en el sistema de salud que cubran a los habitantes de la Provincia en todo lo inherente a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2- Coordinar con los servicios estatales (nacionales, provinciales y municipales) y los servicios privados de salud las acciones necesarias con el fin de lograr integrar el sistema sanitario teniendo el bienestar de la población y la equidad en el acceso como objetivo en común.
- 3- Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de los programas y acciones de salud, buscando crear desde la niñez conciencia sanitaria en la población.
- 4- Regular, controlar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con la salud así como también las actividades asistenciales y de investigación relacionados con la salud humana de carácter público o privado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Nº 1. Promover acciones de protección y promoción de la salud y prevención de las enfermedades en todo el ámbito de la provincia de Córdoba.

Nº 2. Aumentar y optimizar el alcance de los servicios sanitarios a la ciudadanía.

Nº 3. Implementar políticas de calidad asistencial en el marco de la seguridad del paciente.

Nº 4. Fomentar el uso eficiente de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos.

VISIÓN:

Asegurar la equidad en el acceso a las acciones sanitarias, estimular la participación comunitaria en el cuidado de la salud, a través de políticas sanitarias, que contribuyan al bienestar de la población.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.50

Ministerio De Infraestructura

Jurisdicción/Entidad 1.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Desarrollar la infraestructura pública en el ámbito de la Provincia de Córdoba a través de la formulación e implementación de políticas relacionadas a obras viales y arquitectónicas.

OBJETIVOS

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la realización y conservación de las Obras públicas de arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas en el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La descentralización operativa de obras públicas a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
4. La fiscalización de las obras públicas descentralizadas y en el control de las que se realicen por intermedio de terceros.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales -cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica- en el área de su competencia y no asignado a otro Ministerio o Secretaria de Estado.
6. El dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas.
7. La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías que operan en la Provincia.
8. El dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda obra vial cuya realización corresponda al Gobierno Provincial.
9. La elaboración, proposición y ejecución de programas provinciales de vivienda en coordinación con el Estado Nacional, las municipalidades y comunas de la Provincia, y también con organizaciones no gubernamentales.
10. La supervisión del ejercicio profesional de la ingeniería, arquitectura y agrimensura.
11. El funcionamiento del Instituto de Planificación Área Metropolitana.
12. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

VISIÓN:

Convertir el Ministerio de Infraestructura en una institución pública con prestigio, que se destaque por su organización, calidad de gestión y excelencia técnica.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.55 **Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios
Públicos**

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la producción, transformación, transporte, distribución y comercialización de energía y demás recursos renovables, como así también en lo que hace al control y protección del recurso hídrico provincial y del ambiente, con miras a lograr el desarrollo sustentable, y la fiscalización de los Servicios Públicos

MISIÓN:

Entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La fiscalización de las actividades en materia de producción, comercialización, transporte y distribución de energía en el territorio provincial dentro del ámbito de su competencia.
4. La organización, registro, control y fiscalización de los prestadores de servicios vinculados a materias energéticas.
6. La promoción de la producción y del uso de energías alternativas limpias como medio de suplantar el consumo de recursos no renovables.
7. La planificación estratégica y promoción de la explotación racional de recursos de energía renovables.
8. La elaboración de propuestas y ejecución de políticas sobre recursos hídricos, su aprovechamiento, programas de agua potable, saneamiento y riego. 9. La ejecución de acciones para el uso y concreción de redes de gas natural. 10. Las políticas de incentivo y regulación relacionadas a la investigación, exploración, explotación, desarrollo, autorización y administración de recursos de hidrocarburos, gas y todo otro combustible alternativo en el ámbito de la provincia, particularmente los relacionados a los biocombustibles; interviniendo en todo lo concerniente a puestos de generación, producción y redes de gas y/u otros combustibles.
11. Proponer realización de obra pública para la producción, transporte y distribución de energía, especialmente mediante el aprovechamiento de recursos renovables.
12. La promoción y establecimiento de los umbrales de aprovechamiento de los recursos naturales, la conservación y protección del ambiente.
13. La participación en la elaboración, seguimiento y adecuación de la política ambiental provincial.
14. La participación en la elaboración de políticas que permitan y faciliten la recuperación y conservación de la diversidad biológica y la evolución de los recursos naturales (suelo, agua, flora y fauna).
15. El desarrollo del Sistema Provincial de áreas Protegidas, con miras a conservar, en el contexto del ordenamiento territorial, muestras representativas y significativas de los ecosistemas del territorio provincial y de los principales núcleos poblacionales de flora y fauna.
16. La elaboración y actualización del diagnóstico ambiental y de los recursos naturales provinciales y establecer los indicadores de calidad ambiental.
17. La participación en la generación y coordinación de los instrumentos de gestión ambiental para promover la educación ambiental fomentando la participación ciudadana.
18. La administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos de la Administración Pública Provincial, los municipios y/o comunas, los organismos nacionales e internacionales que posean información ambiental y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).
19. La prevención, contralor y mitigación de emergencias ambientales, contingencias y accidentes, que pudieran provocar daño ambiental.
20. La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia ambiental pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo y cuya procuración extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponder de acuerdo a la legislación vigente.
21. La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y el control de los que se presten por intermedio de terceros; como así también la organización del registro de empresas prestadoras de los mismos.
22. La supervisión, fomento y desarrollo de la política de transporte en todas sus formas. 23. El ejercicio del

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.55 **Ministerio De Agua, Ambiente Y Servicios
Públicos**

Jurisdicción/Entidad 1.55

Descripciones 2 / 2

poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI)- creada por Ley 9867, la Policía Ambiental, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), la concesionaria de la Red de Acceso a Córdoba (RAC) y la TOCSE, funcionarán en forma autárquica dentro de la órbita del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

VISIÓN:

Ser reconocidos como una institución provincial que vela por los derechos de los habitantes en relación a los recursos naturales, al medio ambiente, al desarrollo energético, con la finalidad de lograr la consolidación de una cultura de conciencia ambiental y energética de todos los habitantes del territorio provincial.

Consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.60

Ministerio De Transporte Y Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 1.60

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al control de la prestación de los servicios públicos provinciales y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas el área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La descentralización operativa de los servicios públicos a la competencia municipal, intermunicipal u otros organismos públicos y/o privados.
4. La fiscalización de los servicios públicos descentralizados y en el control de los que se presten por intermedio de terceros.
5. Los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del estado, organismos descentralizados, sociedades con participación del Estado, cuentas y fondos especiales- cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica entre ellas el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) y Caminos de las Sierras SA (CASISA) en el área de su competencia.
6. La organización, evaluación, dirección y fiscalización del registro de empresas prestatarias de servicios públicos.
7. La elaboración, organización y ejecución de la política provincial de telecomunicaciones.
8. La supervisión, fomento, desarrollo técnico y económico, regulación y coordinación de la política de transporte en todas sus formas.
9. La ejecución de las acciones para el uso y concreción de conexiones domiciliarias de gas natural.
10. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
11. La problemática social en cuanto a la accesibilidad de los servicios públicos básicos, propendiendo a su universalidad a través de programas especiales.

VISIÓN:

Ser el Ministerio del Gobierno Provincial que logre consolidar en todo el territorio provincial la prestación de servicios públicos integrales, eficientes, seguros y competitivos, que contribuyan a la inclusión social, la integración y el desarrollo económico sostenible de la Provincia.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

1.65

Ministerio De Desarrollo Social

Jurisdicción/Entidad 1.65

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas sociales orientadas a atender, fortalecer y promover el desarrollo integral y equitativo para dar respuesta a las necesidades de la población a través de criterios de inclusión, priorizando a los sectores en situación de vulnerabilidad.

Elaborar programas y planes capaces de dar respuestas efectivas y viables a las problemáticas que atraviesan los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias, garantizando sus derechos.

Promover el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres.

VISIÓN:

Ser un promotor del bienestar social y un integrador y articulador de políticas públicas activas, fortaleciendo la alianza estratégica del Estado con la sociedad civil, el desarrollo integral de la persona, la familia y el rol del Estado como garante del desarrollo social.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- 1) Brindar asistencia social a ciudadanos en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- 2) Favorecer la igualdad de oportunidades e incidir en la superación de las distintas formas de discriminación contra los derechos de la mujer.
- 3) Revalorizar la familia como núcleo primario de desarrollo humano interviniendo para lograr el fortalecimiento y la re vinculación familiar.
- 4) Implementar políticas para asegurar el acceso a la vivienda digna
- 5) Promover el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las personas con discapacidad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.70

Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción/Entidad 1.70

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia.
- Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales.
- Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores.
- Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.
- Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.
- Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.
- Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial.
- Gestionar la Ley N° 5501 - Régimen General de Seguros de la Provincia de Córdoba y sus decretos reglamentarios, dando cumplimiento a las solicitudes de pago del Seguro de Vida.

VISIÓN:

Administrar de manera eficaz los gastos generales de la Administración Pública Provincial para atender de manera eficiente al Gobierno Provincial.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1- Promover la innovación, modernización y desarrollo tecnológico.
- 2- Promover el desarrollo y profesionalización del capital humano.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.75

Ministerio De Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.75

Descripciones 1 / 2

MISIÓN:

La misión del Ministerio de Seguridad es brindar seguridad, promover la convivencia ciudadana protegiendo la integridad física, los derechos y los bienes en todo el territorio provincial a través de políticas, planes y programas que promuevan la participación de la ciudadanía y las acciones preventivas frente al delito y la violencia.

COMPETE al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en general asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las políticas de seguridad; y en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.
4. La actualización de la legislación provincial sobre seguridad, al asesoramiento sobre el orden público y el ejercicio pleno por parte de la población de los derechos, principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y democrático.
5. La elaboración y ejecución del Plan Estratégico Provincial de Seguridad para la Prevención Integral y los demás planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
6. La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; como así también el impulso de políticas públicas de prevención y esclarecimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales.
7. La coordinación de los órganos del Sistema de Seguridad Pública de la Provincia y de las actividades del Poder Ejecutivo y demás Poderes del Estado Provincial en la materia.
8. La coordinación, control y celebración de convenios con organismos públicos y privados que atiendan la problemática de seguridad de los habitantes.
9. La asistencia a programas de prevención y promoción de la seguridad pública que elaboren y/o ejecuten los gobiernos locales y/o entidades no gubernamentales que se refieran a la problemática de su competencia.
10. El diseño de políticas para la contención de las inquietudes sociales en materia de seguridad pública, mediante la implementación de planes de participación comunitaria y programas de prevención, capacitación y difusión y la capacitación permanente del personal administrativo y técnico afectado a los distintos organismos, programas y servicios referidos a la seguridad.
11. La elaboración y dirección de los programas para la prevención de accidentes de tránsito.
12. La integración y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial creado por la Ley N° 9120, o el cuerpo legal que la reemplace en el futuro.
13. El control de la actividad que desarrollan los prestadores de servicios de la seguridad privada en la Provincia.
14. La planificación y coordinación de la defensa civil.
15. La aplicación de la ley 8751, de Manejo del Fuego, siendo Autoridad de Aplicación de todas las disposiciones que la misma contiene; manejando y administrando el Fondo previsto en el Título V con las facultades propias de dicha calidad.
16. La regulación y fiscalización de las normas y disposiciones que disciplinan la actividad náutica, en aguas de jurisdicción provincial o en aquellas que la Provincia ejerza el poder de policía, incluyendo las actividades comerciales, deportivas, turísticas, industriales y/o particulares.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Se definen como Ejes del Plan u Objetivos Institucionales para el Ministerio de Seguridad de la Provincia de

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.75

Ministerio De Seguridad

Jurisdicción/Entidad 1.75

Descripciones 2 / 2

Córdoba los siguientes:

- 1- Prevención del delito y/o hechos de violencia:Disminuir cuantitativa y cualitativamente los hechos delictivos y/o de violencia, multiplicando los obstáculos para la comisión delictiva.
- 2- Desarticulación de los ciclos delictivos:Modernizar y ampliar la estrategia tendientes a investigar y esclarecer hechos delictuales y/o de violencia.
- 3- Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Democrática:Fortalecer al Ministerio de Seguridad como un organismo público moderno, efectivo, transparente y sustentable que garantice la integridad y respeto de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.
- 4- Generación de Valor Público:Propiciar el diálogo democrático, intra e intersectorial para la toma de decisiones en los asuntos referidos a la seguridad pública.
- 5- Prevención del Riesgo y Atención de Emergencia, Seguridad Vial y Náutica: disminuir los factores de riesgo y mejorar las condiciones para la convivencia ciudadana en todo el territorio provincial en materia de incendios forestales, accidentalidad vial y seguridad náutica.

VISIÓN:

La visión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba es consolidarse como entidad garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.80

Ministerio De Trabajo

Jurisdicción/Entidad 1.80

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Misión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba es asistir al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones inherentes a las relaciones derivadas del trabajo, ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser la Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referentes a su competencia .

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- 1) Atender integralmente los conflictos laborales individuales, plurindividuales y colectivos, actuando preventivamente, evitando su profundización, disminuyendo sus efectos negativos y contribuyendo a mantener la paz social a través de métodos basados en la ética, el respeto y la priorización de las necesidades e intereses de los trabajadores.
- 2) Procurar el desarrollo, en la ciudadanía, de conciencia en relación a la necesidad de cumplimiento de la normativa sociolaboral, desarrollando una acción asesoramiento, difusión e interacción con todos los sectores involucrados.
- 3) Garantizar el cumplimiento de la normativa sociolaboral vigente a través de la instrumentación de actividades de inspección en general y relacionadas con el trabajo decente, en concordancia con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4) Asegurar a las distintas áreas del Ministerio de Trabajo , los recursos necesarios para el desarrollo normal de las tareas, en lo referido a espacio físico, bienes de capital y recursos humanos.

VISIÓN:

El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba debería posicionarse como un organismo clave del Mercado Laboral interviniendo activamente en la prevención, regulación, información, toma de decisiones y fomento de las distintas relaciones laborales.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

1.85

Ministerio De Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo Científico Y Tecnológico

Jurisdicción/Entidad 1.85

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

COMPETE al MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERIA Y DESARROLLO CIENTIFICO TECNOLOGICO, en general, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales y comerciales, a la promoción de los intereses económicos provinciales, a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científica y tecnológica de la Provincia de Córdoba, y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La definición de la política de fomento de la producción y del comercio interno en el área de su competencia, incluyendo todas las acciones que se efectúen en la Provincia para el fomento de dicha actividad.
4. La elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas y de los instrumentos que los concreten, como así también en la elaboración, ejecución y fiscalización de los mismos en el área de su competencia.
5. La orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas en el área de su competencia.
6. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales en todo el territorio provincial.
7. La definición de la política y en el diseño y utilización de los instrumentos de promoción industrial.
8. La promoción, coordinación y fiscalización de los regímenes de las actividades comerciales e implementación del sistema de defensa a los derechos del consumidor.
9. La elaboración, ejecución y fiscalización del régimen de explotación, regulación, promoción y catastro minero.
10. La supervisión, coordinación y fiscalización del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), en que funcionará como entidad autárquica bajo la órbita Ministerial de su competencia.
11. La promoción y apoyo a la actividad científico-tecnológica y a la formación de post-grado de recursos humanos de nuestra Provincia.
12. El impulso, coordinación, promoción, financiamiento, cofinanciamiento e implementación vinculado a la interacción del sistema científico-tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios y con aquellos que se orienten a resolver problemas específicos de la Provincia.
13. La propuesta, formación y organización de centros de excelencia y la gestión de aportes de fondos tanto en organismos públicos como privados, nacionales o internacionales, con destino a programas científico-tecnológicos.
14. El apoyo, desarrollo y generación de núcleos básicos de investigación en áreas críticas del conocimiento, la creación de centros científico-tecnológicos provinciales y la administración de programas para el desarrollo del conocimiento científico puro y aplicado.
15. Las relaciones interinstitucionales en los órdenes nacional e internacional correspondientes al ámbito de su competencia y la generación de canales apropiados de comunicación con los centros de formación universitaria, y entre éstos y las instituciones socioeconómicas privadas.
16. El asesoramiento e interacción con otras áreas de Gobierno, coordinando acciones conjuntas en temas en que, por su naturaleza, intervengan aspectos científicos o técnicos en el sector público provincial, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.
17. La realización de las acciones de transferencia y difusión de los resultados y criterios del área científico-tecnológica.
18. El ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial conforme a las atribuciones, derechos y facultades otorgadas por la legislación vigente y ser Autoridad de Aplicación de todas las normas específicas referidas a su competencia.

El Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y la Agencia Pro Córdoba Sociedad de Economía Mixta, la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta, funcionan en forma autárquica dentro de la órbita de este Ministerio.

MISIÓN:

Asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al desarrollo de las actividades económicas industriales y

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

| | |
|--|---|
| 1.85 Ministerio De Industria, Comercio, Minería Y Desarrollo Científico Y Tecnológico | Jurisdicción/Entidad 1.85 Descripciones 2 / 2 |
|--|---|

comerciales, a la promoción de los intereses económicos provinciales, a la formulación, coordinación, implementación y evaluación de la política científica y tecnológica de la Provincia de Córdoba

VISIÓN:

Constituir al Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico en el máximo referente del Desarrollo Sustentable de la Provincia poniendo al servicio de la transformación del sistema productivo provincial, toda la performance del sistema Científico Tecnológico.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

| | |
|---|---|
| 2.00 Poder Legislativo | Jurisdicción/Entidad 2.00 Descripciones 1 / 1 |
|---|---|

DESCRIPCION:

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una Legislatura de una sola Cámara de setenta miembros.

Se integra de la siguiente forma:

1. Por veintiséis legisladores elegidos directamente por el pueblo, a pluralidad de sufragios y a razón de uno por cada uno de los departamentos en que se divide la Provincia, considerando a éstos como distrito único.
2. Por cuarenta y cuatro legisladores elegidos directa y proporcionalmente por el pueblo, tomando a toda la Provincia como distrito único.

MISIÓN:

Cumplir con el rol establecido en la Constitución de la Provincia de Córdoba para el proceso de formación y sanción de leyes y de control de los otros poderes del estado.

Respetar las condiciones establecidas para el funcionamiento de la Legislatura en la Constitución Provincial y en leyes; ya sea en cuanto a su composición, atribuciones, procedimiento para la formación y sanción de leyes, juicio político, reglamento interno, normas y procedimientos que rigen la administración pública provincial, etc.

Cumplir con lo establecido mediante leyes, en relación al financiamiento de organismos de Derechos Humanos y recuperación de la memoria en el ámbito provincial y el Consejo Provincial de la Mujer.

Integrar la Comisión Parlamentaria de la Región Centro con la finalidad de trabajar en la compatibilización de la legislación entre las provincias de la región, de acuerdo a lo previsto en el Tratado de Integración Regional entre las Provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe, firmado en el marco del fortalecimiento del federalismo propuesto en la reforma de la Constitución Nacional.

VISIÓN:

Ser una institución que cumple con su rol constitucional de manera moderna, incorporando tecnología, promoviendo en forma permanente la participación y contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

| | |
|--------------------------------------|---|
| 3.00 Poder Judicial | Jurisdicción/Entidad 3.00 Descripciones 1 / 1 |
|--------------------------------------|---|

MISIÓN:

El Poder Judicial es el garante de la forma de Gobierno y del Estado establecido en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia, tutela el respeto por los derechos, garantías y libertades del Pueblo previstos en los ordenes Constitucionales, las Convenciones y Pactos internacionales y las leyes internas que son de su competencia, mediante el dictado de los pronunciamientos jurisdiccionales y las demás obligaciones establecidas en la constitución y leyes referidas a la Superintendencia del Poder Judicial.

VISIÓN:

Ser un Poder Judicial independiente, respetado, confiable, transparente, idóneo y eficiente; caracterizado por el acceso oportuno y sin distinción que garantice justa y equitativamente la seguridad jurídica. Se aspira que la justicia esté cerca de los problemas de los vecinos y no que los problemas tengan que ir hasta ella.

D- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- 1) Abreviar los Tiempos de la Justicia:
- 2) Facilitar el Acceso a la Justicia
- 3) Avanzar en Materia de Transparencia a través del Fortalecimiento de la comunicación hacia la sociedad .
- 4) Optimizar la Utilización de los Espacios Físicos del Poder Judicial y Mejoramiento de las Condiciones de Trabajo.
- 5) Atender Problemáticas Específicas de Grupos Vulnerables .

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

4.00

Defensoría Del Pueblo

Jurisdicción/Entidad 4.00

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

El Defensor del Pueblo tiene a su cargo las relaciones institucionales, la representación del órgano y las decisiones finales sobre todas las funciones otorgadas por la Constitución Provincial en el artículo 124: defensa de los derechos colectivos o difusos de los ciudadanos, la supervisión de la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el control de la aplicación de las leyes y demás disposiciones normativas en la Administración pública. En este marco tiene como objetivo poner al organismo al alcance de todos los ciudadanos, por consiguiente los proyectos institucionales tendrán un gran accionar fuera de la sede, llevando la Defensoría a toda la Provincia de Córdoba y a cada Barrio de la Capital.

Es también un objetivo del Defensor del Pueblo proponer la modificación o sustitución de normas, leyes y criterios administrativos, cuando considere que su cumplimiento resulta perjudicial para las personas o provoca situaciones injustas así como formular a las autoridades y funcionarios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. Una de las especiales funciones del Defensor del Pueblo es la protección de los derechos humanos, fundamentalmente a través de la difusión y concientización sobre su existencia, posibilidad de ejercerlos y de exigir su reconocimiento.

MISIÓN:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial y sus agentes, que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio o negligente de la función pública afectando derechos individuales.
- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones que afecten o lesiones derechos colectivos o difusos.
- Supervisar el funcionamiento de las empresas públicas o privadas que brinden servicios públicos verificando la calidad del servicio y realizando un seguimiento de las tarifas.
- Llevar a cabo el monitoreo del sistema carcelario en relación con:
 - a) infraestructura de las cárceles, estándares de seguridad y cantidad de reclusos con respecto a la capacidad del establecimiento;
 - b) respeto de los derechos humanos.
- Controlar el estado de los edificios públicos: educativos, sanitarios, policiales, administrativos en relación con:
 - a) infraestructura;
 - b) respeto de las normas de seguridad;
 - c) cumplimiento de normas para discapacitados.
- Colaborar con los particulares en la gestión de trámites que no sean de competencia de la Defensoría, asesorando, acompañando sus reclamos, encaminándolos para obtener los instrumentos que le sirvan para una efectiva solución a sus problemas.
- Elaborar los proyectos de ley y las recomendaciones a la administración pública sobre modificación de decretos y resoluciones.
- Coordinar el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria, que no sólo realizará mediaciones sino que llevará adelante un Programa de Extensión hacia todos los municipios y comunas de toda la Provincia.
- Coordinar las Delegaciones de la Defensoría en cada uno de los Departamentos de la Provincia, realizando acciones directas con el personal propio, en coordinación con municipios y comunas.
- Proseguir con el Programa El Defensor en el Interior Provincial, a través del cual se firman convenios de colaboración con municipios y comunas.
- Cumplimentar el sistema de pasantías escolares-laborales y prácticas profesionales a realizarse en el marco de los convenios firmados con distintas instituciones universitarias y escolares.
- Recrear el Registro de reclamos por falta de cupo en la inscripción de niños y jóvenes en todos los niveles de enseñanza pública a los fines de garantizar el derecho de acceso a la educación.
- Continuar con el Programa El conductor designado en las distintas regiones y localidades de la Provincia.

VISIÓN:

-Desarrollar estrategias participativas con diferentes sectores de la comunidad y Organizaciones de la sociedad civil para el tratamiento de temas relacionados con los derechos humanos, tal como la participación en el Observatorio de Violencia de la Defensoría de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

| | |
|---|---|
| 4.00 Defensoría Del Pueblo | Jurisdicción/Entidad 4.00 Descripciones 2 / 2 |
|---|---|

- Cumplimentar el Programa No a la trata de personas que incluye la difusión para la prevención del delito de trata de personas, en distintos sectores de la sociedad, a través de charlas y cine debate con alumnos, talleres con organizaciones de la sociedad civil, cursos de capacitación a docentes, campañas públicas de concientización.
- Continuar con el Programa de relevamiento de personas en situación de calle y realizar las gestiones pertinentes ante los organismos competentes para mejorar las circunstancias de estas personas .
- Continuar con el relevamiento de precios: Canasta Básica Alimentaria, Canasta Escolar, Canasta Navideña, Observatorio de Servicios y Canasta de Medicamentos.
- Recrear el Programa Bastón Verde con el objetivo de difundir su utilización por parte de las personas con baja visión y la provisión por parte de obras sociales y el Estado.
- Continuar con el Programa Aprender a Elegir que comprende la difusión y capacitación de la ciudadanía en relación de un Observatorio Electoral .
- Implementar y llevar adelante Talleres de capacitación para jueces de paz de la Provincia en relación a las funciones del Defensor del Pueblo y la posibilidad de actuación conjunta; así como en métodos de resolución alternativa de conflictos.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

4.50

Defensoría De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes

Jurisdicción/Entidad 4.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Procurar el cumplimiento de los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de toda la niñez de la Provincia de Córdoba y garantizar los servicios de Educación, Salud, Justicia, Recreación y Seguridad que contribuyen a la protección integral de Niños y Adolescentes, reestableciendo los Derechos vulnerados de los mismos a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, la Provincia y los Municipios.

VISIÓN:

Es la aspiración de esta Institución servir adecuadamente al objeto social encomendado, respondiendo a una auténtica contención de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de brindar una completa asistencia integral en forma interdisciplinaria.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

5.00

Tribunal De Cuentas

Jurisdicción/Entidad 5.00

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

El Tribunal de Cuentas cumple con los objetivos que le asignan la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 7630, referida al control externo del sector Público Provincial no financiero, Entidades Autárquicas y Haciendas Paraestatales.

Su institución y gestión se rodea de las máximas facultades e independencia para que su misión constituya una absoluta garantía de una cabal fiscalización financiera y patrimonial de las distintas jurisdicciones administrativas del Estado.

Son atribuciones del Tribunal de Cuentas:

1. Aprobar o desaprobar en forma originaria la inversión de los caudales públicos efectuada por los funcionarios y administradores de la Provincia, y cuando así se establezca, su recaudación, en particular con respecto a la ley de presupuesto y en general acorde lo determine la ley.
2. Intervenir preventivamente en todos los actos administrativos que dispongan gastos en la forma y alcances que establezca la ley. En caso de observación, dichos actos sólo pueden cumplirse, cuando haya insistencia del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros. De mantener la observación, el Tribunal pone a disposición de la Legislatura, en el término de quince días, los antecedentes del caso.
3. Realizar auditorías externas en las dependencias administrativas e instituciones donde el Estado tenga intereses y efectuar investigaciones a solicitud de la Legislatura.
4. Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, en el cuarto mes de las sesiones ordinarias.
5. Actuar como órgano requirente en los juicios de cuentas y responsabilidad ante los tribunales de justicia.
6. Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo; designar y remover su personal.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.05

Agencia Córdoba De Inversión Y Financiamiento S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.05

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento tiene la MISIÓN de centralizar la Planificación, Administración, Coordinación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación, según corresponda, de los programas y proyectos de inversión provinciales con financiamiento, subsidio y/o asistencia nacional y /o internacional, en virtud de las autorizaciones emanadas de las Leyes 9050, 7715, concordantes y modificatorias.

Asimismo, determina los procedimientos metodológicos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, los que deben respetar las disposiciones de su Estatuto Social, la Ley 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial, las especificaciones particulares de los Organismos Multilaterales de Crédito involucrados y las previsiones que, en materia de control interno y externo, pudiera fijar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las dependencias de la administración provincial y los demás municipios a fin de que los proyectos de inversión pública por ellos presentados logren una formulación que satisfaga los requerimientos de los organismos que habrán de financiarlos (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional o entidades financieras oficiales o privadas del ámbito nacional o internacional).
- Asistir al Poder Ejecutivo en la determinación de los objetivos y políticas del área.
- Evaluar la viabilidad jurídico-institucional, económico-financiera y social de los proyectos que podrían ser financiados, en el contexto de los programas a su cargo.
- Gestionar el financiamiento ante las entidades que corresponda y administrar los fondos así obtenidos.
- Centralizar la información sobre el endeudamiento público de la provincia, interno o externo.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Asistir a las dependencias de la administración provincial y los demás municipios a fin de que los proyectos de inversión pública por ellos presentados logren una formulación que satisfaga los requerimientos de los organismos que habrán de financiarlos (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional o entidades financieras oficiales o privadas del ámbito nacional o internacional).
- Asistir al Poder Ejecutivo en la determinación de los objetivos y políticas del área.
- Evaluar la viabilidad jurídico-institucional, económico-financiera y social de los proyectos que podrían ser financiados, en el contexto de los programas a su cargo.
- Gestionar el financiamiento ante las entidades que corresponda y administrar los fondos así obtenidos.
- Centralizar la información sobre el endeudamiento público de la provincia, interno o externo.

VISIÓN:

Ser una Agencia eficiente en la gestión de programas con financiamiento de Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, que sustenten las políticas del Poder Ejecutivo Provincial en todas sus Dimensiones.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.15

Agencia Córdoba Deportes - S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.15

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La misión establecida por Ley nro 9156, la cual en su Capítulo 6. Artículo 46, dice:

LA AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA será la Autoridad de Aplicación y fiscalización de toda la actividad deportiva y física que se realice en la Provincia, tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades deportivas y recreativas en todas sus expresiones, y, en particular, entender en:

1. La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
2. La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
3. La promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de las políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva provincial.
4. La promoción y reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva y gimnástica en la Provincia de Córdoba.
5. La elaboración de normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva.
6. La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia de actividad deportiva y física, pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo y cuya procuración extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponder conforme a la legislación vigente.
La administración de bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicos o privados, afectados o relacionados con la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba.
8. La coordinación de acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva y física en el ámbito de la Provincia de Córdoba de manera directa o indirecta, por sí o bien asociada a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
9. La coordinación en la promoción del deporte y actividad física con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal y también fiscalizar el cumplimiento de la normativa deportiva vigente.
10. El auspicio y patrocinio para la realización de eventos, propios o de terceros que resulten de interés Nacional y Provincial, y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte cordobés.
11. El fomento y la creación de centros de capacitación deportiva de carácter inicial y de alto rendimiento.
12. El ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Provincia de Córdoba, conforme las facultades que le asigne el estatuto social y las leyes respectivas, actuando como Autoridad de Aplicación de las mismas.
13. La instrumentación de la política para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto social.

VISIÓN:

Ser un organismo promotor del deporte como instrumento integrador de la sociedad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.20

Agencia Córdoba Joven

Jurisdicción/Entidad 6.20

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Agencia Córdoba Joven tendrá competencia en todo lo inherente a la planificación, diseño, ejecución, implementación, gestión y control de las políticas públicas, programas, planes y proyectos que tengan por objeto promover la inclusión social, política, cultural, salud, desarrollo productivo y deportiva de los jóvenes que residan en la Provincia de Córdoba.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

A- La planificación, diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de la materia de su competencia que tiendan al reconocimiento efectivo de los derechos de los jóvenes y promuevan su desarrollo integral.

B- La creación, implementación, ejecución y regulación de los programas, planes y proyectos de nivel provincial destinados a favorecer la inclusión social, política, cultural y deportiva de los jóvenes que residan en la Provincia de Córdoba.

C- La creación, articulación, coordinación y cooperación con las distintas jurisdicciones ministeriales, en la ejecución de planes, programas y proyectos destinados al sector de su competencia, debiendo intervenir en la definición de los mismos como órgano de consulta necesario.

D- La actuación como referente jurisdiccional y autoridad de aplicación de la materia de su competencia, en representación del Gobierno Provincial, ante los organismos nacionales e internacionales que implementen y/o ejecuten programas, planes y proyectos destinados al cumplimiento de su objeto.

E- La creación, organización, dirección, promoción, ejecución y difusión de actividades sociales, políticas, culturales y deportivas destinados a promover la participación, comunicación, identidad colectiva y compromiso social de los jóvenes, en todas sus manifestaciones.

F- La creación y conformación de Sub-unidades de ejecución, delegaciones y/o Centros de la Juventud, en razón de la distribución territorial, cuando ello resulte conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

G- El desarrollo de acciones de vinculación y articulación del sector de su competencia con la sociedad civil, en general, y los ámbitos de la cultura, el trabajo y la producción, y, la ciencia y la técnica, a nivel Nacional, Provincial, Municipal o del MERCOSUR e internacionales.

H- La creación y desarrollo de acciones y programas destinados a vincular y articular a las Universidades Públicos o Privados, y sus diferentes áreas académicas.

VISIÓN:

Ser una entidad de referencia para los jóvenes, teniendo una activa participación en el ámbito provincial y permitiendo la igualdad entre ellos en diversos aspectos; tales como la educación, la cultura, el deporte, etc.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.25

Agencia Córdoba Cultura S.E.

Jurisdicción/Entidad 6.25

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Esta Jurisdicción, enmarcada dentro del objetivo de constituir a la Agencia Córdoba Cultura en un espacio de inclusión social, tiene por cometido generar el trabajo de sensibilización, acompañamiento, capacitación y asistencia técnico-profesional en las comunidades que atraviesan mayores condiciones de vulnerabilidad social para posibilitar la igualdad de condiciones en el acceso, disfrute y creación de la cultura.

El objetivo que se propone constituir en un espacio de inclusión social, por lo que se propone generar diversos espacios e instancias de apoyo para el acceso de los artistas al circuito cultural: becas, proyectos de investigación y realización.

MISIÓN:

Organizar, dirigir, promover, ejecutar, regular y difundir actividades artísticas y culturales en el ámbito de todo el territorio provincial, promoviendo así los procesos necesarios para la descentralización de los medios de producción cultural, a fin de favorecer la integración provincial y la igualdad de oportunidades de todos los habitantes en el acceso y el disfrute de la cultura.

VISIÓN:

Constituir a la Agencia Córdoba Cultura en un instrumento u espacio promotor del diálogo intercultural, de la memoria social-colectiva, de la creatividad artística, de las industrias culturales y de la generación de espacios comunitarios de encuentro e intercambio de bienes culturales, para generar un proceso de transformación e inclusión social mediante la capacitación, producción y disfrute de la cultura de toda la población.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.30

Agencia Córdoba Turismo - S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.30

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Elaborar y ejecutar políticas para el desarrollo turístico provincial, crear valor para su sector turístico impulsando la sostenibilidad económica, social y medio ambiental de los destinos provinciales, en concordancia con la ley de creación de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M, su estatuto y los objetivos estratégicos planteados por la institución, cuyos ejes son la oferta, investigación, asistencia técnica, promoción, calidad, inversión, fiscalización, registro y cooperación, todo ello en función del desarrollo sustentable de la actividad en la provincia. Constituir la vanguardia de la estrategia del Turismo, coordinando y liderando a los actores públicos y privados.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Organizar, orientar, promover, coordinar la actividad turística y su desarrollo en la Provincia de Córdoba.
2. Incrementar su incidencia en el producto bruto provincial.
3. Posibilitar la participación en el ejercicio del turismo de todos los sectores sociales.
4. Proteger y desarrollar el patrimonio turístico en sus aspectos naturales y culturales.
5. Proteger y desarrollar los recursos humanos abocados a la actividad turística, la calidad de los servicios y la infraestructura turística.

VISIÓN:

Ser una institución con alto reconocimiento, que trabaje coordinada y sistemáticamente con los organismos estatales y privados, a nivel nacional y municipal en el desarrollo de políticas turísticas sustentables; logrado posicionar a la Provincia de Córdoba como destino turístico de excelencia con gran impacto en las economías regionales, y sectoriales de la provincial en general. Generar una diferenciación relevante para el ciudadano, en la que todos los recursos culturales, naturales, empresariales y de servicio público se ponen al servicio del turista.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.35

Agencia Procórdoba S.E.M.

Jurisdicción/Entidad 6.35

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Agencia ProCórdoba es una organización público-privada, profesional, capacitada y equipada adecuadamente; con un Directorio proactivo que impulsa su vinculación e integración interinstitucional desde la Provincia de Córdoba, cuenta con Plan definido de Largo Plazo, prestando un conjunto de Servicios dinámicos, flexibles y eficientes a las Pymes, mediante el continuo desarrollo de las mejores e innovadoras herramientas, siendo fuente de crecimiento de las exportaciones de la Provincia de Córdoba. La Agencia ProCórdoba es un Organismo Promotor del desarrollo del Comercio Exterior de Córdoba, de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, gracias a la calidad de sus servicios con valor agregado, a su gestión transparente y a la capacidad de sus miembros para cumplir con su misión.

MISIÓN:

Promover la Oferta Exportable de la Provincia, priorizando su diversificación y mayor valor agregado. Facilitar el proceso de internacionalización de las empresas, particularmente a las Pymes. Fortalecer la cultura exportadora

VISIÓN:

Ser la organización público privada capaz de desarrollar las mejores e innovadoras herramientas para el crecimiento sostenido de las exportaciones de la Provincia de Córdoba, poniendo especial énfasis en las empresas PyMEs

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

6.40

Agencia De Promoción De Empleo Y Formación Profesional

Jurisdicción/Entidad 6.40

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La APEyFP tiene como objeto la creación, implementación, ejecución, supervisión y contralor de los programas, planes y proyectos destinados a la capacitación, actualización y especialización laboral y/o formación profesional de recursos humanos a los fines de promover la empleabilidad laboral y la autogestión profesional de los ciudadanos domiciliados en la Provincia de Córdoba en condiciones de calidad y equidad a través del diseño y la implementación de políticas inclusivas que favorezcan la participación de los actores sociales y productivos en todo el proceso, y la articulación de las políticas públicas en la materia que instrumente el Gobierno Provincial y otros órganos del Estado Nacional y/o Municipales.

MISIÓN:

La Agencia De Promoción de Empleo y Formación Profesional de acuerdo al mandato expresado en el Decreto de creación (2565/11) tiene como misión diseñar, ejecutar, supervisar y monitorear los programas, planes y proyectos destinados a la inserción y permanencia de los ciudadanos en el mundo productivo, en condiciones de calidad, libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a través de estrategias de formación, capacitación, recalificación, entrenamiento laboral e incentivos de promoción para la incorporación formal en ambientes de trabajo.

VISIÓN:

En cuatro años, la APEyFP habrá desarrollado y consolidado herramientas innovadoras para la regulación, planificación, promoción, ejecución y difusión de la formación profesional y el empleo de calidad, coordinando esfuerzos y recursos tanto del sector público como privado.

De este modo ofrecerá respuestas y soluciones integrales a las problemáticas de las personas vinculadas con el eje Formación - Trabajo, transformándose en un referente nacional por la accesibilidad y calidad de sus servicios, su estrecha vinculación con el mundo del trabajo y por la amplia participación de la sociedad -basada en la eficacia y transparencia de su gestión-.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

6.45

Ente Regulador de Servicios Públicos

Jurisdicción/Entidad 6.45

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Regular y controlar los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los nacionales y municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna, entendiéndose por regular al conjunto de decisiones, acciones e instrumentos legales y técnicos, orientados a garantizar los derechos de los usuarios, velando por la calidad, eficiencia y sustentabilidad de los servicios públicos.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Realizar el control y regulación de los servicios públicos eficientemente.

VISIÓN:

Ser un ente regulador eficiente y de prestigio, consolidado organizacional y técnicamente, que garantice la calidad, eficiencia y sustentabilidad de la prestación de los servicios públicos de su competencia en beneficio de los usuarios, contribuyendo al bienestar general de la sociedad.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

7.05

Caja De Jubilaciones, Pensiones Y Retiros De Córdoba

Jurisdicción/Entidad 7.05

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, es una entidad Autárquica, con personalidad Jurídica e individualidad financiera y tiene a su cargo la gestión, administración y aplicación del régimen general de jubilaciones, pensiones y retiros para el personal de la Administración Pública Provincial en sus tres poderes, las Municipalidades y Comunas de la Provincia, docentes de los Institutos privados adscriptos a la enseñanza oficial subvencionados o no subvencionados por la Provincia o las Municipalidades, como asimismo los regímenes Especiales para el personal con estado policial y penitenciario, Magistrados del Poder Judicial, bailarines del Ballet Oficial y personal de vuelo de la Dirección provincial de Aeronáutica .

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Otorgar beneficios de Jubilaciones, Pensiones y retiros a los beneficiarios que acrediten las condiciones y requerimientos exigidos por la legislación vigente.
- Arbitrar los medios y proveer los fondos necesarios para la atención mensual del pago a beneficiarios que perciben sus haberes en otros lugares o sucursales bancarias, ya sea de Córdoba Capital o del Interior Provincial, como también en otras jurisdicciones o provincias.
- Controlar y fiscalizar el Régimen General de Jubilaciones y Pensiones y de los Regímenes especiales establecidos por la legislación.
- Gestionar la recaudación de los Aportes y Contribuciones al sistema o Régimen de la Seguridad Social .
- Dictar Normas Reglamentarias en relación a las modalidades de recaudación de los aportes y contribuciones y períodos de pago.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones Previsionales tanto de los Entes Públicos como de los públicos no estatales o privados que tengan la obligatoriedad de aportar al régimen que esta Institución administra.
- Administrar y disponer el pago de Subsidios por Fallecimiento a la o las personas que acrediten derecho al mismo de conformidad a lo establecido por la Legislación.
- Administrar, gestionar y registrar de manera independiente los recursos y erogaciones correspondientes al Fondo de Financiamiento de Actividades Recreativas y Sociales - Ley 9884.
- Atender mensualmente el pago de Jubilaciones y Pensiones a los beneficiarios que perciben sus haberes en la Institución.
- Todas aquellas funciones que hagan al normal ejercicio de sus facultades de administración del sistema o régimen de Seguridad Social como así también el Fondo de Subsidio por Fallecimiento y el Fondo de Financiamiento de Actividades Recreativas y Sociales - Ley 9884.

VISIÓN:

Ser referente a nivel país de un sistema previsional sustentable en el tiempo, gestionado con equilibrio y transparencia.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

7.10

Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción/Entidad 7.10

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Administración Provincial del Seguro de la Salud (A.PRO.S.S) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial que brinda cobertura de la salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres poderes del Estado Provincial, los Municipios y las Comunas adheridas, proponiendo otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando la igualdad al acceso a las prestaciones y el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos.

MISIÓN:

Organizar y administrar un sistema de seguro de atención médica para los habitantes de la provincia de Córdoba, con el fin de promover la salud de la población mediante coberturas de atención médica con el aporte solidario de todos sus afiliados.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Promover la calidad en el Sistema de Salud de la Provincia de Córdoba, mejorando el servicio asistencial vigente de APROSS en beneficio de la ciudadanía.

VISIÓN:

Ser una Entidad organizada que administre el seguro de la Salud de los habitantes de la Provincia de Córdoba, haciéndolo de forma eficaz y eficiente, a través de procesos de mejora continua persiguiendo la calidad en la prestación del servicio de salud en beneficio de todos sus afiliados.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.05

**Empresa Provincial De Energía De
Córdoba (Epec)**

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

MISIÓN:

La misión de la Empresa está dirigida, dentro de sus factibilidades, a satisfacer el interés general de la población en materia energética y de telecomunicaciones, coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia, procurando el adecuado abastecimiento de la energía y al menor costo posible.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Estudiar, proyectar, construir, comprar, explotar y administrar los medios de generación, transformación, transporte y distribución de energía y de telecomunicaciones y, toda obra y actividad complementaria, conexas y auxiliar relacionada con la prestación de dichos Servicios Públicos.

Aprovechar con fines de producción de energía eléctrica y en acuerdo con los demás organismos competentes las fuentes hidráulicas y otras fuentes ubicadas en el territorio de la Provincia.

Generar, transportar, distribuir, comprar y vender energía y servicios de telecomunicaciones y realizar la prestación del servicio público de las mismas.

Prestar asesoramiento para la constitución y desenvolvimiento de Cooperativas o entes prestatarios públicos con miras a la prestación del servicio público de energía cuando razones técnicas, políticas o económicas así lo justifiquen y que no lesionen las atribuciones del ERSeP o del Poder Ejecutivo.

Asesorar al Poder Ejecutivo en relación al planeamiento energético y su coordinación con la Nación, con los demás Estados Provinciales y con los Municipios.

VISIÓN:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

La Empresa prevé durante el presente ejercicio:

- Ejecutar el plan de obras previsto para mejorar el sistema eléctrico, a fin de garantizar el suministro y transporte de la energía a toda la geografía provincial.
- Continuar con el programa de ejecución de obras y políticas destinadas a combatir las pérdidas no técnicas.
- Ejecutar inversiones y obras necesarias para aumentar y mejorar la capacidad de Generación de la EPEC, como así también encarar por sí o por terceros estudios para evaluar nuevas fuentes de energía destinadas al máximo aprovechamiento de los recursos naturales del territorio provincial, como así en la explotación de recursos de hidrocarburos.
- Continuar con las campañas de educación y difusión, destinadas a lograr el uso adecuado y racional de la energía eléctrica.
- Continuar con los programas y trabajos de Gestión Ambiental tendientes a cumplimentar con todas las normas y disposiciones emanadas de los entes de regulación a nivel nacional, provincial y municipal.

En cada uno de los procesos se harán inversiones en aplicación de nuevas tecnologías.

Teniendo en cuenta que los recursos que se utilizarán serán:

- * Recaudación y facturación propia, fondos y subsidios especiales nacionales y provinciales, Fuentes Financieras.
- * Total de agentes necesarios para lograr los objetivos planteados por la EPEC.
- * Materiales y herramientas patrimonio de la EPEC.

INDICADORES DE GESTIÓN:

1. Cantidad de Suministros: A los fines de poder evaluar el número de población beneficiada con el servicio de energía eléctrica. Debe ser de frecuencia anual y desagregada por cada departamento provincial a los efectos de ver la evolución geográfica del crecimiento. Detectando las zonas más postergadas de la Provincia en términos cuantitativos de suministros. Resultado esperado aumentar un 6% la cantidad de suministros.
2. Cantidad de Suministros por Agente.
3. Energía Vendida por Agente.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.05

**Empresa Provincial De Energía De
Córdoba (Epec)**

Jurisdicción/Entidad 8.05

Descripciones 2 / 2

4. Evolución de las perdidas totales de Energía.
5. Evolución de Kilómetros de líneas en Alta, Media y Baja.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 1 / 4

DESCRIPCION:

Lotería de Córdoba S.E.

MISIÓN:

B- MISIÓN INSTITUCIONAL: La Sociedad tiene por objeto según Estatuto (Ley 8.665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Por disposición de la Ley de Presupuesto Vigente, la totalidad de sus utilidades realizadas y líquidas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las cuales se transfieren al Ministerio de Desarrollo Social (96,50%), y la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (3,5%).

Otro aporte importante al fin social que Lotería de la Provincia de Córdoba realiza se refiere al 3% y 3,5% del canon por Administración de SLOTS que la entidad percibe y que se destina a aquellos Municipios que cuentan con salas de esta modalidad. Estos son: Alta Gracia, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz Alta, Deán Funes, Embalse, General Roca, Laboulaye, La Falda, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto, San Francisco, Villa Carlos Paz y Villa María.

A partir del 14 de Agosto de 2008 el Programa de Asistencia Integral Córdoba (PAICOR), es uno de los principales beneficiarios de fondos procedentes de distintas modalidades de juegos de azar de Lotería de Córdoba S.E., con arreglo a los siguientes porcentajes (Ley 9505):

-Casinos: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Dinero por Fichas, lo que contribuye a financiar parte de las 240.000 raciones diarias de comedores escolares provinciales.

-Ruletas Electrónicas: 5% (cinco por ciento), en concepto de Canje de Tickets por Dinero.

-Slots: 2,5% (dos puntos y medio por ciento), el impuesto se cobra directamente al apostador mientras juega y nunca puede superar este porcentaje (alícuota reducida en un 50% por Ley 9.576).

-Lotería: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados, quedando exceptuados aquellos premios pagados cuyo importe sea igual al valor de la unidad mínima de la venta-fracción.

-Bingo: 5% (cinco por ciento), en concepto de Deducción sobre Total de Venta de Cartones de Bingo, quedando exceptuadas aquellas entidades y asociaciones sin fines de lucro, autorizadas por Lotería.

-Quiniela: 2% (dos por ciento), en concepto de Deducción sobre Premios Pagados, quedando exceptuados aquellos premios pagados de Quiniela cuya suma por comprobante no supere los \$ 10 (diez pesos).

Actualmente la LPCSE para llevar a cabo sus tareas cuenta con una estructura, compuesta por el establecimiento de Casa Central (Córdoba Capital), trece Delegaciones (ubicadas en Bell Ville, Capital Federal, Corral de Bustos, Cosquín, Cruz del Eje, Laboulaye, Las Varillas, Oncativo, Río Cuarto, Río Tercero, San Francisco, Villa Dolores y Villa María), y diez Casinos (ubicados en Carlos Paz, Corral de Bustos, Embalse, Laboulaye, Mina Clavero, Miramar, Morteros, Río Ceballos, Río Cuarto y Villa María).

Estructura Comercial y Principales Productos:

La Sociedad cuenta con una red de venta compuesta por aproximadamente 3.000 agencias de quinielas y juegos, generando una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

A continuación se detallan los principales juegos ofrecidos por LPCSE, los cuales permiten generar utilidades destinadas a fines sociales:

-Juegos Propios:

* Quiniela

* Lotería

* Toto Bingo

* Raspadita

-Juegos Foráneos:

* Quini 6 (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Loto (Lotería Nacional S.E.)

* Telebingo Cordobés (Lotería del Sur de la Provincia de la Pampa)

* Telekino (Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán)

* Brinco (Caja de Asistencia Social de Santa Fe)

* Súbito (Banco de Acción Social de la Provincia de Jujuy)

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 2 / 4

Servicios:

Sensible a creciente demanda social que obliga a afrontar las potenciales repercusiones negativas de las actividades que desarrollan las empresas que prestan servicios y apuestas, y en consonancia con acciones de responsabilidad social empresarial (RSE), LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. mantiene vigente el PROGRAMA PERMANENTE JUEGO RESPONSABLE, adhiriendo a los objetivos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través de su Dirección de Salud Mental, Secretaría de la Mujer, la Niñez y la Adolescencia, y otros de la Seguridad Social y privados.

Sus principales objetivos son:

- a) Prevenir y disminuir los peligros del juego inmoderado.
- b) Instruir sobre modos saludables de jugar a integrantes de Empresas de Juegos de Azar, usuarios de estos en sus más variadas formas y a la comunidad toda.
- c) Brindar atención a quién lo requiera, a través de mecanismos de rápida distribución y eficaz toma de acciones en caso de personas afectadas por la patología denominada Ludopatía.

Programa Juego Responsable:

-Centro de atención al jugador compulsivo:

Córdoba Capital: Instituto Provincial IPAD

Zona Centro: Hospital Dr. Arturo Illia (Alta Gracia), Hospital Regional Eva Perón (Santa Rosa de Calamuchita), Hospital Provincial (Río Tercero) y Hospital Provincial Pasteur (Villa María),

Zona Oeste: Hospital Dr. Romagosa (Deán Funes), Hospital Colonia (Santa María de Punilla) y Hospital Regional (Villa Dolores),

Zona Sur: Hospital San Antonio de Padua (Río Cuarto), Hospital R. J. Cárcano (Laboulaye),

Zona Este: Hospital Pedro Vella (Corral de Bustos), Hospital Dr. Abel Ayerza (Marcos Juárez), Hospital J. Iturraspe (San Francisco) y Hospital Dr. Ramón Bautista Mestre (Santa Rosa de Río Primero).

-Página Web:

Se ha creado un espacio en la página web de Lotería de la Provincia de Córdoba (www.loteriadecordoba.com.ar) donde se puede obtener información sobre el Programa de Juego Responsable, centros de atención, formulario de autoexclusión, test de autodiagnóstico y preguntas frecuentes sobre ludopatía.

-Asistencia Telefónica 0800-777-AYUDA (2983):

Es un sistema de asistencia telefónica gratuita al ludópata o sus familiares que funciona las 24 hs. Los 365 días del año.

-Formulario de Autoexclusión:

A través del presente formulario (el cual puede ser obtenido desde la página web de la LPCSE) el firmante solicita que se le impida el ingreso a todas las salas de juego dependientes de la Lotería de Córdoba S.E. También, dentro del marco de responsabilidad social empresarial (RSE), LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E. adhiere al PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DEL NORTE CORDOBÉS a través del desarrollo socioeconómico de los parajes "La Yerba Buena" y "San Miguel - Puesto de Abajo"

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

La Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. tiene por objeto, según Estatuto (Ley 8665 y modif.), la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

Adicionalmente al Objeto Institucional antes mencionado, el cual se encuentra establecido por Estatuto, se detallan los siguientes objetivos definidos por la presente Institución:

1. Maximizar la rentabilidad de la Sociedad, optimizando los costos a través de una gestión estratégica de costos, e incrementando los ingresos por línea productiva como resultado de una fuerte política comercial.

Adicionalmente, se busca mantener una estructura financiera óptima con el fin de contar con recursos

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 3 / 4

disponibles para la realización de obras de promoción y asistencia social.

2. Juegos Instantáneos: estrategia comercial basada en estudios de mercado, observando la potencial demanda para su viabilidad.
3. Juegos de Captura y Distribución: Implementación de juegos con nuevas tecnologías (on line).
4. Casinos: Nueva Imagen Institucional, dicho cambio se concretará a través de inversiones significativas tendientes a lograr la modernización de los establecimientos actuales.
5. Slots: Se continuará trabajando en la apertura de nuevas salas y en la incorporación de nuevas máquinas en algunas salas existentes, hasta alcanzar las 2.400 máquinas incrementales previstas en la Ley 9.587. Se trabajará en el mantenimiento de una oferta de juegos actualizada y diversificada.
6. Sistematización de los procesos de Compras, Cuentas a Pagar y Tesorería.
7. Centralización de los procesos contables, compras y pagos de Casinos y Delegaciones en Casa Central, con el fin de optimizar los controles y recursos.
8. Implementación de planes de capacitación al personal, con fin de contar con recursos humanos especializados en sus funciones, como así también mantener la motivación del personal que permita lograr los objetivos personales e institucionales.
9. Inversión en nuevas tecnologías del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con fines tendientes a mejorar la seguridad, control y resguardo de información.
10. Inversión en Infraestructura Tecnológica de Conectividad, lo que permitirá una mejora en la transmisión y vínculos de datos entre Casa Central, Casinos y Delegaciones.
11. Digitalización de legajos de recursos humanos y agencias, con el fin de agilizar procesos y mejorar la seguridad y resguardo de la información.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Para el ejercicio que inicia el 1º de diciembre de 2014 y finaliza el 30 de noviembre de 2015, se establecen como lineamientos generales los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mantener fuertemente activo el Programa de Juego Responsable vigente. La LPCSE en el marco de desarrollo de la denominada Responsabilidad Social Empresaria, se compromete a trabajar fuertemente en la prevención, contención, orientación e información de los problemas de juego compulsivo y problemáticas asociadas a través de programas, desde los cuales se continuará realizando un abordaje integral de la persona adicta al juego y su familia.
2. Continuar con el cumplimiento de los procedimientos y reportes establecidos por la Unidad de Información Financiera (UIF), en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, según lo determinan las Leyes Nº 25.246/00, Nº 26.683/11, Resolución Nº 199/11, modificatorias y complementarias. La información analizada y reportada a la UIF, tiene como finalidad combatir el posible financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero proveniente de delitos como el narcotráfico, contrabando de armas, abuso sexual de niños, fraude, etc.
3. Potenciar y desarrollar los activos propios mediante la finalización del Casino-Hotel Miramar, la remodelación general de los edificios de los Casinos existentes, la construcción de un nuevo edificio del Casino de Río Ceballos y la construcción de la nueva Sede Central del LPCSE
4. Crear el Departamento de Juego On Line y avanzar en la definición de un nuevo andamiaje legislativo que permita una mejor regulación del "juego on-line"
5. Desarrollar la tecnificación de las agencias de manera tal de generar imagen de modernidad y disminuir los costos de distribución e impresión

VISIÓN:

Lotería de Córdoba S.E., busca establecerse en un marco de Responsabilidad Social Empresarial y de Sustentabilidad, a través de cuatro ejes principales:

1. Contribuir al desarrollo de una conducta ética de todos los integrantes de la Organización
2. Preservación del Medio Ambiente
3. Calidad de Vida en el Trabajo
4. Vinculación Empresa - Sociedad

Apuntando a lograr una rentabilidad continua y sustentable de los fondos destinados a las acciones de Promoción y Asistencia Social de la Provincia de Córdoba. La sustentabilidad, agrega valores a través del

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.10

Lotería De La Provincia De Córdoba S.E.

Jurisdicción/Entidad 8.10

Descripciones 4 / 4

liderazgo, fortalecimiento de la marca, eficiencia en el uso de los recursos, posicionamiento como empleador atractivo, innovación, calidad e integridad, transmitiendo un accionar ético a toda cuestión vinculada al juego.

Valores Institucionales

" Rentabilidad: maximizando las utilidades destinadas a desarrollo social provincial

" Solidaridad: contribuyendo con los diferentes sectores de la sociedad civil mediante Responsabilidad Social Empresaria y el desarrollo de nuestros RRHH

" Liderazgo: siendo la Lotería con la mejor oferta de productos en el mercado nacional

" Innovación: buscando permanentemente nuevos productos incorporando tecnología y nuevas formas de hacer las cosas

" Calidad: promoviendo la excelencia en los productos y en los procesos

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

8.40

Consejo De La Mujer

Jurisdicción/Entidad 8.40

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en todos los ámbitos de la sociedad, visibilizando las acciones de las mujeres, sensibilizando y concientizando sobre las mismas.

MISIÓN:

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Investigar, debatir y elaborar propuestas para influir en la formulación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Sostener y generar mejores condiciones para la aplicabilidad de las leyes provinciales, nacionales y convenios internacionales vinculados al género.
- Fortalecer la gestión institucional a través de políticas de regionalización que permitan descentralizar las acciones.
- Promover acciones interinstitucionales para prevenir y asistir la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

VISIÓN:

Ser una institución abierta, plural, proactiva que promueva la instalación de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la Provincia de Córdoba mediante la promoción de acciones con perspectiva de género, el empoderamiento de las mujeres y la generación de amplios espacios de participación ciudadana.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

8.45

Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 1 / 2

DESCRIPCION:

- El Archivo Provincial de la Memoria tiene como objetivos estratégicos , según la Ley 9286:

a) Acceder a los archivos de los organismos integrantes de la administración pública y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo las fuerzas de Seguridad.

b) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre el período 1976 -1983.

c) Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en esta materia, incluidos los archivos de la CONADEP y los de la Secretaría de Derechos Humanos del ámbito Ministerial de Justicia del Poder Ejecutivo Provincial.

d) Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la represión de los años 1976 - 1983 y/o años anteriores.

e) Invitar a municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria, mediante celebración de convenios tendientes a facilitar el acceso a documentación sobre el periodo represivo.

f) Invitar al Poder Judicial Federal y provincial, al Ministerio Público, al Defensor del Pueblo, a los organismos descentralizados y a los organismos de contralor, a colaborar con el Archivo Provincial de la Memoria.

g) Dirigirse a los gobiernos de provincia, de países extranjeros, y a organizaciones internacionales, para requerir la comunicación de informaciones, testimonios y documentos sobre el periodo represivo.

h) Solicitar la nominación del Archivo Provincial de la Memoria para programas regionales , nacionales e internacionales de archivo y memoria.

i) Dirigirse a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares, solicitando su colaboración.

j) Dirigirse a cementerios, hospitales, clínicas y establecimientos similares para solicitar documentos relativos al período represivo en el marco del terrorismo de Estado.

k) Coordinar acciones con el Archivo Nacional de la Memoria .

l) Celebrar convenios con universidades y otras entidades publicas o privadas para poner en funcionamiento del Archivo y cumplir con la misión de este Archivo , incluidas las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.

m) Crear un Registro de personas que en razón de sentencia judicial hayan sido condenadas por delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado .

MISIÓN:

El Archivo Provincial de la Memoria tiene como misión , según lo establece la ley 9286 Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestra Provincia, en las generaciones presentes y futuras, generando los instrumentos necesarios para la búsqueda de la verdad histórica y la reparación social, ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como así también la preservación de informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia de Córdoba.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.45

Archivo Provincial De La Memoria

Jurisdicción/Entidad 8.45

Descripciones 2 / 2

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- a) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos para analizar, clasificar y ordenar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.
- b) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.
- c) Crear un instrumento pedagógico idóneo para hacer realidad el imperativo "Nunca Más" frente a conductas aberrantes, expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecer las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.
- d) Preservar las instalaciones edilicias, que funcionaron como centros clandestinos de detención o hubieren sido utilizadas por el terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio histórico de ese accionar.
- e) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por la vigencia plena de los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

VISIÓN:

Constituir al Archivo Provincial de la Memoria en un organismo garante de la vigencia plena de los derechos humanos y sus implicancias, que preserve y resguarde la Memoria Histórica de los Cordobeses Promoviendo la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, al presente Archivo.-

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.50

Corporación Inmobiliaria Córdoba

Jurisdicción/Entidad 8.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La sociedad realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el resto del mundo, la administración y enajenación de los bienes que le transfiera el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de la ley 8836, sus reformas y modificaciones, pudiendo realizar, a tal fin las siguientes actividades:

- a) La administración de bienes propios o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes, inclusive los inmuebles comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a: vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá realizar la intermediación, compraventa, arrendamiento, urbanización, loteos, subdivisión, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la venta de viviendas de todo tipo.
- b) Administración de bienes transmitidos en dominio fiduciario, pudiendo al efecto administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 8.836. También podrá enajenar los bienes transmitidos por cualquier título.
- c) Constitución de fideicomisos y fideicomisos financieros sobre toda clase de bienes, interviniendo como fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fideicomisaria en contratos de esta índole.

La enumeración precedente es enunciativa, en consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos. Fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto previsto, en el modo y la forma establecida en la legislación vigente y en el presente estatuto.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

8.55

Caminos De Las Sierras S.A. (Casisa)

Jurisdicción/Entidad 8.55

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Caminos de las Sierras SA es una Sociedad Anónima que fue constituida por una exigencia del Contrato de Concesión de la Red de Accesos a Córdoba firmado en el año 1997, luego de concretada una Licitación Pública Nacional e Internacional.

MISIÓN:

Realización del proyecto ,construcción, remodelación, ejecución de mejoras, reparación, ampliación, mantenimiento, conservación , administración y explotación de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba .

VISIÓN:

Ser una empresa dedicada a mejorar la comunicación regional para el desarrollo económico de la Provincia brindando un servicio público de calidad que amplíe y potencie la Red de accesos a Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.60

Consejo para la Planificación Estratégica de la Pcia de Cba (CoPEC)

Jurisdicción/Entidad 8.60

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

Nuestra misión es brindar insumos estratégicos para la planificación de Políticas Públicas de mediano y largo plazo, que posibiliten pensar y vivir una sociedad mejor en materia social, económica, política, contribuyendo al desarrollo individual y colectivo de la población.

Nuestra labor está enfocada a la orientación estratégica en aquellas temáticas que constituyen la base científica y técnica para la definición de políticas públicas y la toma de decisiones de otros actores de la sociedad civil. Para lo cual buscamos formular consultas con expertos, a través de la participación de personalidades de instituciones y entidades civiles representativas de todos los estamentos políticos y sociales, sectores productivos, organizaciones sindicales, organismos no gubernamentales, universidades y centros de investigación, entre otros.

Al mismo tiempo trabajamos en propiciar el compromiso expreso de todas las entidades públicas y privadas suscriptoras de las propuestas estratégicas de políticas públicas, a los fines de cumplir con las responsabilidades que les competen a cada una de ellas para la concreción de los objetivos estratégicos acordados.

De esta forma ofrecemos a los actores de la sociedad civil un insumo estratégico para la toma de decisiones que afecten a toda la comunidad, garantizando una visión de mediano y largo plazo, equitativa y sustentable.

VISIÓN:

COPEC se consolida como una institución autónoma que colabora en la fijación de agendas estratégicas a partir del diálogo entre actores de los tres poderes del Estado y la sociedad civil, estableciendo compromisos de actuación público-privado.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

8.65

Centro De Excelencia En Productos Y Procesos

Jurisdicción/Entidad 8.65

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

Centro de Excelencia En Productos Y Procesos, centro tecnologico de la provincia de Cordoba.

Innovaciones en Productos.

Innovaciones en Procesos Productivos.

MISIÓN:

Participar en la construcción del futuro de Córdoba y el país contribuyendo a la aplicación del conocimiento científico y tecnológico para el crecimiento económico sustentable, la protección de la salud y del medio ambiente y el fortalecimiento de programas sociales.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

Participar activamente en las mesas de trabajo interministeriales del Estado Provincial.

Crear y consolidar una Red de Laboratorios Regionales Descentralizados, mediante convenios con instituciones existentes en diferentes ciudades y/o localidades para poder extender la acción del CEPROCOR a todo el territorio provincial.

Proponer y/o ejecutar proyectos científico-tecnológicos que respondan a las demandas relevadas, mediante la organización de redes de conocimiento.

Proteger/patentar resultados innovadores.

Transferir a los sectores de interés, los productos y/o procesos resultantes de investigaciones y/o desarrollos para la generación de iniciativas industriales.

Comprometer el conocimiento y la experiencia científica del CEPROCOR en programas definidos como estratégicos del Estado Provincial.

Ejecutar proyectos de servicios que satisfagan las demandas del sector público y del sector privado de la Provincia.

Propender a la modernización tecnológica de CEPROCOR, con el objeto de brindar respuestas a nuevos desafíos demandados tanto por el sector público como del sector privado.

Fortalecer la integración del personal en redes de conocimiento, el trabajo cooperativo, la actitud innovadora y la realización individual.

Fortalecer, adecuar y extender los Sistemas de Gestión, aplicando las normas ISO 9001, ISO 17025 y otras pertinentes, para la mejora continua en la ejecución de proyectos.

VISIÓN:

Ser un Centro tecnológico de pensamiento, experimentación y análisis destinado a satisfacer las demandas del sector productivo y de la sociedad, en lo relacionado a investigación para desarrollo de productos, mejora e innovación de procesos y prestación de servicios de excelencia, dentro del marco de las políticas del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Presupuesto 2015

8.66

Universidad Provincial De Córdoba

Jurisdicción/Entidad 8.66

Descripciones 1 / 1

DESCRIPCION:

La Universidad Provincial de Córdoba, creada por Ley 9375/07 y sus modificatorias de la Legislatura Provincial, es persona jurídica pública, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera.

- 1.Domicilio: Ciudad de las Artes - Av. Pablo Richieri N° 2187, Córdoba (5000)
- 2.Persona responsable: Dra. Bohórquez Isabel Esperanza (Rectora)
- 3.Dependencias directas: Secretaría Administrativa y Técnica - Secretaría de Extensión Universitaria - Secretaría de Coordinación Académica - Secretaria de Asuntos Estudiantiles.
- 4.Responsable de cada dependencia directa: Dr. Loforte Flavio Alejandro - Bioq. Arrigoni Marta Raquel - Dra. Olmos Liliana Esther - A.S Ferreyra Guillermo.

MISIÓN:

Establecer una formación académica integral de calidad, que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Córdoba, sustentada en sólidos valores éticos y humanistas, conforme a criterios de inclusión, equidad, excelencia, responsabilidad social y ambiental, priorizando para ello la articulación y cooperación con los distintos niveles de los sistemas educativos provinciales y nacionales.

VISIÓN:

Ser un sistema educativo al servicio de la ciudadanía, basado en propuestas innovadoras que sirven al crecimiento próspero de toda la región, con vistas de alcanzar, como exigencias básicas, equidad en el acceso y calidad en la enseñanza universitaria.

Gobierno de la Provincia de Cordoba - Presupuesto 2015

8.67

Terminal De Omnibus Cordoba S.E. (Tocse)

Jurisdicción/Entidad 8.67

Descripciones 1 / 1

MISIÓN:

La misión de la sociedad consiste en llevar adelante las acciones necesarias para transformar la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Córdoba en una Estación acorde a las necesidades de los usuarios y empresas prestatarias del servicio de transporte, en el marco de una Provincia en auge turístico y gran crecimiento económico, permitiendo así brindar todos los servicios del transporte de pasajeros de manera óptima y eficiente de modo que posibilite al viajero y usuario en general satisfacer todas sus necesidades.

Es por ello que se definió como objeto de la sociedad el siguiente: "La administración, gestión, explotación comercial, mantenimiento general y prestación de servicios complementarios del complejo integrado por la Antigua Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 1) y la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de Córdoba (Terminal 2), así como sus espacios anexos y de vinculación"

Colaborar en una gestión transparente y eficiente en el uso de los recursos.

VISIÓN:

Desarrollar una Estación Terminal Organizada y Sustentable entregando al usuario del Transporte plena satisfacción en los servicios requeridos.

Plan Estratégico del Organismo: desarrollo de acciones tendientes a cumplir con la misión propuesta. Avanzar en el ordenamiento y reorganización de los diferentes servicios. Implementación de sistemas que permitan controlar los ingresos que administra la terminal de ómnibus. Implementación de sistemas que permitan una eficiente cobranza de los recursos. Colaborar con información para la toma de decisiones.